



; Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

130-19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular**

**INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL
PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA**

VIGENCIA 2013

**CDVC-No.
Cali, Mayo de 2014**



; Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL

Contralor Departamental Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla

Director Operativo de Control Fiscal Jorge Antonio Quiñones Cortes

Subdirector Técnico Cercofis Cali Harry Alberto Torres Edward

Representante Legal de la Entidad Auditada Rómulo Alfredo Ospina Serrano

Equipo de Auditoría:

Audidores Fernando Arévalo Teran
Eliana María Ampudia Balanta
Katherine Bravo Caicedo

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION	
1. HECHOS RELEVANTES	5
2. DICTAMEN INTEGRAL	6
2.1 Concepto sobre Fenecimiento	7
2.1.1 Control de Resultados	8
2.1.2 Control de Gestión	8
2.1.3 Control Financiero y Presupuestal	9
2.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables	10
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
3.1. CONTROL DE RESULTADOS	12
3.1.1 Planes Programas y Proyectos	12
3.2. CONTROL DE GESTIÓN	16
3.2.1 Gestión Contractual	16
3.2.2 Rendición y Revisión de la Cuenta	22
3.2.3 Legalidad	23
3.2.3.1 Legalidad Financiera	24
3.2.3.2 Legalidad Gestión	24
3.2.4 Gestión Ambiental	25
3.2.5 Tecnologías de la Comunicación y la información (TICS)	25
3.2.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	26
3.2.7 Control Fiscal Interno	27
3.3. CONTROL FINANCIERO	28
3.3.1 Estados Contables	28
3.3.1.1 Concepto de Control Interno Contable	30
3.3.2 Gestión Presupuestal	31
3.3.3 Gestión Financiera	36
4. OTRAS ACTUACIONES	37
4.1. Atención de Quejas, Derechos de petición y Denuncias	37
4.2. Otras actuaciones y asuntos relevantes a tener en cuenta	44
5. ANEXOS	50
5.1. Cuadro de Hallazgos	50
5.2. Cuadro de Beneficios	50

INTRODUCCIÓN

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca – INCIVA-, utilizando como herramientas la normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de INCIVA, en la vigencia 2013, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con el dictamen integral preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas, se establecen los conceptos sobre la gestión, los resultados, el aspecto financiero y presupuestal y la opinión a los estados financiero, seguidamente se presenta el resultado de la Auditoría concretando los temas antes citados; se continua con otros actuaciones como seguimiento a planes de mejoramiento, quejas y beneficio del control fiscal, para finalizar con el cuadro de tipificación de hallazgos el cual resume la Auditoría y da cuenta de los mismos.

1.- HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

Una vez liquidada la Corporación Regional de Turismo del Valle del Cauca – CORTUVALLE -, la cual tenía una concesión por 20 años para la Administración del muelle turístico de Buenaventura. El Departamento del Valle del Cauca, dispuso mediante decreto No. 1420 de 2001, transferir los bienes del patrimonio histórico, cultural del Valle del Cauca para su Administración, al Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca – INCIVA-

Posteriormente, el gobierno nacional, crea el Instituto Nacional de Concesiones – INCO-, mediante decreto No. 1800 del 26 de Junio de 2003, establecimiento público de orden nacional adscrito Ministerio de Transporte, con el objeto de administrar, ejecutar y contratar, las concesiones entre ellos, el marítimo. INCIVA, mediante oficio del 25 de marzo, solicita la concesión del muelle turístico, en respuesta el INCO, solicita el trámite de reversar ante la nación, las construcciones levantadas en las Zonas de uso público, entre ellas, el muelle turístico, a través de la autoridad competente que es, DIMAR Buenaventura, como requisito de la concesión a INCIVA.

Igualmente INCIVA en oficio del 4 de marzo del 2011, solicita colaboración en la reversión de la concesión del Muelle Turístico a la Dirección General Marítima, solicitud que fue atendida, mediante acta de reversión No. 001 del 26 de julio del 2011 y se concretó el 23 de abril de 2013, en oficio radicado ante la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI- del Ministerio de Transporte y esta a su vez mediante Resolución No. 1015 del 23 de 2013, negó la solicitud de concesión al INCIVA, del Muelle turístico, dicha entidad insistió mediante recurso de reposición, el cual fue rechazado por la –ANI- mediante Resolución No. 1376 del 26 de noviembre del 2013.

De acuerdo con lo anterior, existe una alta posibilidad de que INCIVA, deje de administrar el muelle turístico de Buenaventura, aunque se instauró una tutela contra la resolución No. 1376 del 2013 de la ANI, argumentando que este recurso se realizó dentro de los términos.

1. DICTAMEN INTEGRAL

Santiago de Cali, Mayo 13 de 2014

Doctor
ROMULO ALFREDO OSPINA SERRANO
Representante Legal

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia2013

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron todos los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2012, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por INCIVA, que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Componentes y Factores de acuerdo con la Matriz de Evaluación Gestión Fiscal, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

2.1. Concepto sobre fenecimiento.

Con base en la calificación total de 55,5 puntos, sobre la Evaluación de Gestión, de Resultados, y control financiero la Contraloría Departamental del Valle del Cauca **NO FENECE** la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA "INCIVA"			
VIGENCIA AUDITADA: 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	55,5	0,5	27,7
<u>2. Control de Resultados</u>	75,5	0,3	22,7
<u>3. Control Financiero</u>	25,6	0,2	5,1
Calificación total		1,00	55,5
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

2.1.1 Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 75,5 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS INCIVA VIGENCIA			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	75,5	1,00	75,5
Calificación total		1,00	75,5
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.2. Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 55,5 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN INCIVA VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	49,2	0,65	32,0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	67,4	0,02	1,3
3. Legalidad	69,6	0,05	3,5
4. Gestión Ambiental	45,0	0,05	2,3
5. TICS	43,8	0,03	1,3
6. Plan de Mejoramiento	76,6	0,10	7,7
7. Control Fiscal Interno	74,3	0,10	7,4
Calificación total		1,00	55,5
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 25,6 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
INCIVA			
VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. <u>Estados Contables</u>	0,0	0,70	0,0
2. <u>Gestión presupuestal</u>	66,7	0,10	6,7
3. <u>Gestión financiera</u>	94,4	0,20	18,9
Calificación total		1,00	25,6
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Como se evidencia en la Tabla 3 el Control Financiero y Presupuestal de la entidad vigencia 2013, es la consolidación de los factores mínimos (Estados contables, Gestión presupuestal y Gestión financiera) que finalmente dio una calificación total de 25,6 por debajo del rango de menos 80 puntos cuyo concepto es **DESFAVORABLE**, en el cuerpo del informe se evidencia el análisis de cada factor mínimo, donde se concluye que el factor de gestión presupuestal alcanzó una calificación parcial de 6,7 puntos lo que hizo que el concepto del control financiero y presupuestal alcanzara el resultado antes mencionado.

2.1.4 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2013, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad pública generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, **NEGATIVA**.



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita corregir solucionar las deficiencias encontradas comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental Del Valle Del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3.1 Control de Resultados.

3.1.1 Planes Programas y Proyectos

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 75,5 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS INCIVA VIGENCIA			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	75,5	1,00	75,5
Calificación total		1,00	75,5
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Se realizó verificación a la evaluación al Plan Estratégico de INCIVA, período (2012 – 2015), aprobado mediante Resolución No. 010.16.01.14.016 de Enero 14 de 2014, el cual contiene cinco (5) ejes estratégicos: Eje 1.- Investigación Científico y Natural. Eje 2.- Conservación y preservación de patrimonio cultural y natural. 3.- Divulgación para la apropiación del conocimiento cultural y natural. 4.- Desarrollo y promoción de turismo cultural y natural. Eje 5, Fortalecimiento Institucional.

Realizadas las pruebas de auditoría a partir de una muestra de los contratos asociados a los proyectos, donde se incluyeron programas, subprogramas con sus indicadores (de las metas producto), líneas base y actividades para establecer en qué medida INCIVA logró sus objetivos, avance en sus metas de conformidades con los indicadores, arrojando una calificación de 75,5 la cual es desfavorable para la vigencia 2013.

Como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre el Control de Resultados es **DESFAVORABLE**, una vez evaluadas las siguientes variables de eficiencia, eficacia, efectividad.

Así mismo, continúan las deficiencias en la articulación de la contratación con los proyectos de inversión, en sus componentes y actividades. El Plan Estratégico de la entidad está articulado con el Plan de Desarrollo del Departamento (2012 – 2015), las cuales se encuentran en el plan de mejoramiento de la entidad. Así mismo falta que la entidad desarrolle sus propios proyectos.

Hallazgo Administrativo y Disciplinario No. 1

No se evidenció, que el Inciva haya presentado el Plan Estratégico en la vigencia 2013 aprobado, correspondiente al periodo 2012-2015, contraviniendo presuntamente lo establecido en el artículo 339 al 344 de la Constitución Política, Ley 152 del 1994. El Plan Estratégico pretende diseñar los propósitos y objetivos a corto, mediano y largo plazo, las metas línea base y prioridades así como las estrategias y orientaciones generales donde contemplen programas y proyectos de inversión pública y las especificaciones de los recursos financieros requeridos para su ejecución dentro de un periodo.

Durante el año 2013, la entidad ejecutó sus actividades articuladas con la estructura programática del Plan de Desarrollo del Departamento, (2012 – 2015). Así mismo el Plan Plurianual de Inversiones (PPI), solo presenta el costo plurianual de inversiones de los programas con el Departamento del Valle y el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), solo presenta los tres (3) proyectos que se articulan con el Departamento y falta articularlo con la ejecución presupuestal del gasto de inversión, en donde se observa el rubro de inversión social “Inventario del patrimonio cultural de los Municipios del Valle del Cauca”, con un valor ejecutado de \$134.440.000 y el seguimiento de los proyectos de inversión, se hace a través de un aplicativo denominado, Sistema de Seguimiento de Inversión (SSEPI), el cual se encuentra desactualizado. El equipo auditor logró evidenciar la aprobación del Plan Estratégico 2012-2015 en el mes de enero de 2014.

Hallazgo Administrativo No. 2

La Oficina asesora de planeación no se ha empoderado de sus funciones en articulación y armonización con las demás áreas de la entidad en especial con la Subdirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora Jurídica, lo cual permite en forma eficiente y oportuna en la elaboración, seguimiento de los planes, programa y proyectos de la entidad.

Hallazgo Administrativo y Disciplinario No. 3

Al comparar los proyectos del Plan Operativo Anual Inversiones (POAI), vigencia 2013, con la ejecución presupuestal de inversiones, se observa que existe el rubro “Inventario del Patrimonio Cultural de los municipios del Valle del Cauca”, con una inversión ejecutada de \$134.4 millones, que no está incluido como proyecto de inversión en el POAI; en consecuencia se ejecuta gastos de inversión social que no están planificados, transgrediendo presuntamente el artículo 339 de la Constitución Nacional.

CUADRO COMPARATIVO PERSONAL DE NÓMINA Y PLANTA DE CARGOS

	No. Funcionarios 2012	Costo Anual 2012	No. funcionarios 2013	Costo Anual vigencia 2013
Nómina carrera Administrativa.	12	566.420.634	11	619.757.041
Libre Nombramiento y remoción	18	962.793.599	18	995.116.556
Provisionalidad	7	258.927.660	9	267.495.728
Encargo				
Vacante	1			
TOTAL PERSONAL NÓMINA	38	\$ 1.788.141.893	38	\$ 1.882.369.326
PERSONAL DE PLANTA	38		38	

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiero de INCIVA

De acuerdo con el cuadro, el 19 % de la nómina está en provisionalidad. Se tuvo un incremento en costos del 5% de la nómina del 2012 frente a la de la vigencia 2013 (\$ 1.788 millones y \$1.882 millones respectivamente). La Estructura Administrativa de INCIVA, es congruente con el mapa de procesos, el cual tiene 9 procesos, algunos procedimientos están desactualizados.

Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Penal No. 4

El área de recursos humanos de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca –INCIVA-, no elabora análisis de los perfiles de vinculación ni obtiene la certificación de los títulos académicos con oportunidad; situación que se observa en la vinculación del Señor JOSÉ BENJAMÍN MOTATO TABARES a INCIVA, el día 2 de octubre de 2010 en el cargo de Técnico Administrativo código 367-02.

Grado salarial 2; posteriormente Mediante Resolución No. 010.16.01.14.131 de abril 10 de 2014, fue declarado insubsistente en su cargo, por aportar título falso de Administrador de Empresas de la Universidad del Valle, según oficio enviado por la Coordinadora del área de Registro Académico de la Universidad del Valle (doctora Martha Sofía Cotacio Torres) con fecha 18 de febrero de 2014, donde se ratifica la falsedad del diploma.

Transgrediendo presuntamente el numeral 56 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 (Estatuto Único Disciplinario) y el artículo 287 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal)

Hallazgo Administrativo No. 5

De acuerdo con el manual de funciones, para el cargo de Director de INCIVA, los requisitos de estudio son: “Título profesional en cualquier disciplina académica y título en formación avanzada de postgrado en áreas administrativas o sociales relacionadas con las competencias asignadas al Instituto”. En la historia laboral del Director de INCIVA, Ingeniero, Rómulo Alfredo Ospina Serrano, no se evidencia copia de los títulos de Ingeniero Forestal y Postgrado. En consecuencia no se observa cumplimiento del Manual de Funciones.

Hallazgo Administrativo No. 6

De acuerdo con el Manual de Funciones de la Entidad, para desempeñar el cargo de asesor de planeación se requiere: “Título Universitario o en educación Superior en cualquiera de las siguientes disciplinas académicas: Ciencias de la Administración, Economía o Ingenierías con énfasis en Industrial, Ambiental o Agronómica”. De acuerdo con lo anterior el asesor de planeación José Hermes Perilla Montoya en su historia laboral presenta el título de Ingeniero Electricista de la Universidad Autónoma de Occidente, pero no con énfasis en Industrial, Ambiental o Agronómica, como establece en el manual de funciones; En consecuencia no se observa cumplimiento mismo.

Hallazgo Administrativo No. 7

Los Estatutos de INCIVA, no se encuentran actualizados desde el 5 de julio de 2000, fecha de su aprobación, lo cual es pertinente, si se tiene en cuenta que no figura la aprobación de los diferentes planes, como es el caso del plan de mercadeo, Plan Plurianual de Inversiones (PPI), Planes de Acción y Plan Operativo Anual de Inversiones, entre otros.

Hallazgo Administrativo No. 8

No se evidencia plan de mantenimiento de los aires acondicionados en INCIVA. En la vigencia 2013, según el plan de adquisiciones de Bienes y Servicios, se programaron

\$15 millones y se ejecutaron \$6.3 millones, para mantenimiento correctivo y no preventivo. Así mismo se observó en el proceso auditor un deficiente funcionamiento de los aires acondicionados y el sistema eléctrico, especialmente en las áreas de acceso al público y salón de auditores, situación que incide en la prestación del servicio.

3.2. CONTROL DE GESTIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 55,5 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN INCIVA VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. <u>Gestión Contractual</u>	49,2	0,65	32,0
2. <u>Rendición y Revisión de la Cuenta</u>	67,4	0,02	1,3
3. <u>Legalidad</u>	69,6	0,05	3,5
4. <u>Gestión Ambiental</u>	45,0	0,05	2,3
5. <u>TICS</u>	43,8	0,03	1,3
6. <u>Plan de Mejoramiento</u>	76,6	0,10	7,7
7. <u>Control Fiscal Interno</u>	74,3	0,10	7,4
Calificación total		1,00	55,5
Concepto de Gestión a emitir		Desfavorable	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

3.2.1 Gestión Contractual

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por INCIVA en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas de la Contraloría Departamental Del Valle Del Cauca, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación en total celebró 310 contratos por valor de **\$2.729.750.423**, distribuidos así:

CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO
2-324	Preservación, investigación y difusión de la biodiversidad del patrimonio cultural, turístico, natural y arqueológico del Valle del Cauca	2.053.515.705
2-325	Preservación, ampliación, dotación, mantenimiento y administración del patrimonio cultural a través de los centros del INCIVA y su área de influencia.	316.560.963
2-326	Fortalecer institucionalmente al INCIVA para la investigación, divulgación y preservación del patrimonio natural y cultural, ampliación de su base científica y tecnológica, desarrollo del talento humano y mantenimiento y proyección de los centros naturales y culturales de la entidad.	225.233.755
2-327	RECURSOS PROPIOS	134.440.000
TOTAL PROYECTOS		2.729.750.423

Fuente: RCL y Oficina de control interno

La selección de la muestra se realizó basada en la información rendida en RCL, la cual indica que los planes, proyectos y programas presentados y ejecutados por INCIVA en la vigencia 2013 corresponden al plan de desarrollo del departamento del valle del cauca periodo 2012-2015. De este plan de desarrollo INCIVA ejecuta tres (3) proyectos de inversión, los cuales están radicados en el banco de programas y proyectos del departamento del valle. Según RCL se suscribieron trescientos diez (310) contratos por un valor total de \$ **2.729.750.423**, de los cuales se seleccionaron cuarenta y tres (43) contratos por valor de \$ **633.691.237** del valor total contratado en la vigencia 2013.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **INEFICIENTE**, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación del 49,2% resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA									
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES						Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	q	<u>Suministros</u>	q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	88	38	0	0	50	1	87,27	0,20	17,5
Cumplimiento deducciones de ley	95	40	0	0	100	1	95,12	0,05	4,8
Cumplimiento del objeto contractual	82	2	0	0	17	1	60,03	0,35	21,0
Labores de Interventoría y seguimiento	6	41	0	0	0	1	5,95	0,35	2,1
Liquidación de los contratos	79	42	0	0	0	0	78,57	0,05	3,9
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL								1,00	49,2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Etapa Precontractual

Estudios Previos.

Hallazgo Administrativo y Disciplinario No. 9

Se evidencio que la entidad presenta falencias en la planeación, debido a que hay insuficiencias tanto en las justificantes que describen la necesidad de realizar la contratación como en el lleno de los requisitos. Principio indispensable y de obligatorio cumplimiento para las instituciones, las cuales deben adelantar estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección.

Lo anterior con el fin de determinar, la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato, costos, valores, alternativas, las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, entre otros, cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinada necesaria, lo cual debería incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos etc., y que se verá reflejado en los Estudios Técnicos, Jurídicos o Financieros, que permitirán racionalizar el gasto público, no incurrir en improvisaciones y evitar o cubrir imprevistos, asegurando la estabilidad del objeto contractual.

Evidenciándose esto en los contratos 05.01.13.29, 05.01.13. 32, 05.01.13.01, 05.01.13.02, 05.01.13.03, 05.01.13.07, 05.01.13.101, 05.01.13.109, 05.01.13.110, 05.01.13.113, 05.01.13.114, 05.01.13.133, 05.01.13.209, 05.01.13.214, 05.01.13.302, 05.01.13.305, 05.01.13.307, 05.01.13.312, 05.01.13.319, 05.01.13.320, 05.01.13.47, 05.01.13.58, 05.01.13.74, 05.01.13.108, 05.01.13.168, 05.01.13.189, 05.01.13.78, 05.01.13.111, 05.01.13.130, 05.01.13.268, 05.01.13.310, 05.01.13.318, 05.01.13.215, 05.01.13.81, 05.01.13.217, 05.01.13.322, 05.01.13.321, 05.01.13.213, 05.01.13.252, 05.01.13.271, 05.01.13.169, 05.01.13.236, 05.01.13.245 del 2013 en donde estudios previos carecen de fecha de elaboración, sin firmas, se observan incongruencias en las modalidades empleadas en el proceso de contratación, en los términos de la vigencia de ejecución y en la forma de pago, tampoco se indica *“si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 8.1.17 del presente decreto”*. Adicionalmente la entidad emplea un formato que carece de profundidad conceptual y técnica del análisis explicativo de la necesidad a contratar generando al momento de establecer si obedecen a una necesidad sentida por la administración.

En mérito de lo anterior se vulneran la siguiente normatividad: Art. 2.1.1 del Decreto 734 del 2012, Artículo 209 de la Constitución Política.

De los pliegos de condiciones.

Hallazgo Administrativo y Disciplinario. 10

No se observó evaluación de las propuestas de todos los proponentes y/o Acto Administrativo de apertura del proceso en los siguientes contratos, 010.05.01.13.217, 010.05.01.13.268, 010.05.01.13.322. Lo cual atenta contra principios constitucionales y legales.

Transgrediendo los preceptos normativos consignados en el Artículo 209 de la constitución política de Colombia, del Artículo 3° del Código Contencioso Administrativo, de los artículos 2.2.2 y 2.2.3 del Decreto 734 del 2012.

Controles de Idoneidad.

Hallazgo Administrativo y Disciplinario No. 11

El ordenador del gasto está obligado a certificar a través de constancias debidamente motivadas, la idoneidad del personal que contrata para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión es el indicado para desarrollar la labor que se le encomiende, sumado al respaldo que debe de haber por la oficina de Talento Humano de la falta de personal para ello, lo cual se debe reflejar en los requisitos profesionales, laborales, y demás elementos que sean necesarios para garantizar este presupuesto factico.

Se evidencio que la entidad presenta falencias en la verificación de los requisitos que deben existir al momento de realizar la respectiva contratación del personal, ya que, no constatan la idoneidad y cualidades, entre otros, del contratista. Situación que es preocupante puesto que atenta contra la prestación del servicio que pretendan cubrir. Tales casos fueron: 05.01.13.29, 05.01.13. 32, 05.01.13.01, 05.01.13.02, 05.01.13.03, 05.01.13.07, 05.01.13.101, 05.01.13.109, 05.01.13.110, 05.01.13.113, 05.01.13.114, 05.01.13.133, 05.01.13.209, 05.01.13.214, 05.01.13.302, 05.01.13.305, 05.01.13.307, 05.01.13.312, 05.01.13.319, 05.01.13.320, 05.01.13.47, 05.01.13.58, 05.01.13.74, 05.01.13.108, 05.01.13.168, 05.01.13.189, 05.01.13.78, 05.01.13.111, 05.01.13.130, 05.01.13.268, 05.01.13.310, 05.01.13.318, 05.01.13.215, 05.01.13.81, 05.01.13.217, 05.01.13.322, 05.01.13.321, 05.01.13.213, 05.01.13.252, 05.01.13.271, 05.01.13.169, 05.01.13.236, 05.01.13.245 del 2013 debido a que no se encontraron constancias del Gerente y de la Oficina de Talento Humano, formato de hoja de vida único, formulario de Declaración de la Renta y Complementarios, títulos académicos, constancias laborales, Libreta militar, Registro Único Tributario.

Contraviniendo lo establecido en los preceptos normativos consagrados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, Artículo 1, 2, 4, 13 y 14 de la Ley 190 de 1995, el Artículo 3.4.2.5.1. Decreto 734 del 2012, Artículos 1, 7, 20 del Decreto 2788 del 2004.

De las pólizas y del Sistema de Seguridad Social.

Hallazgo Administrativo y Disciplinario. 12

Se evidencio que la entidad suscribió contratos sin exigir previamente póliza de garantía de cumplimiento del contrato, póliza de seriedad de la propuesta y el pago al Sistema de Seguridad Social. Exigencia de obligatorio cumplimiento para las instituciones ya que es el mecanismo por medio del cual estas se verán resguardadas al momento en se presente alguna situación que pueda ser adversa para los intereses de la entidad.

Esto se presentó en los siguientes contratos: 010.05.01.13.312, 010.05.01.13.217, 010.05.01.13.268, 010.05.01.13.322. En donde no se observo congruencia entre la fecha de vigencia de la póliza de cumplimiento con la fecha de la suscripción del contrato y del acta de inicio y en donde no se encontraron pólizas, transgrediendo las siguientes normas; Artículo 2.1.1 y 3.3.4.9 del Decreto 734 del 2012, la ley 100 de 1993 y el manual de contratación de la entidad.

Gestión documental.

Hallazgo Administrativo y Disciplinario No. 13

Se observaron falencias en la organización y archivo de la documentación en las respectivas carpetas contractuales; no conservan un orden cronológico de acuerdo a la fase o etapa contractual, hay documentos en las etapas de los contratos sin firmar, documentos incompletos, sin fecha.

Lo anterior denota inobservancia de los requisitos contractuales e igualmente facilita la adición, modificación o extracción de la documentación, contraviniendo los preceptos normativos de la Ley 594 del 2000, en su artículo 11.

Etapas Contractual.

Publicación en el Secop.

Hallazgo Administrativo y Disciplinario No. 14.

Se observó que la entidad no publica los contratos que realizan por la modalidad de Contratación Directa, contraviniendo los preceptos normativos consagrados en la Constitución Política de Colombia, artículo 209, artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.2.5. del Decreto 734 del 2012.

Acta de inicio.

Hallazgo Administrativo No. 15

Se evidencio que la entidad no deja constancias del inicio de las actividades pactadas con el contratista. Por cuanto no hay actas de inicio o las mismas se encuentran sin firmas. Lo cual genera dificultades al momento de verificar la certeza de la fecha en la cual se empezó a dar cumplimiento con el desarrollo de las obligaciones del objeto contractual.

Situación que se presentó en los contratos No. **010.05.01.13.108, 010.05.01.13.109.**

De la supervisión.

Hallazgo Administrativo y Disciplinario No. 16

Se evidencio que la entidad no hace un debido y efectivo seguimiento técnico, administrativo, jurídico y contable a las obligaciones que tienen los contratistas. Puesto que no se establece, cronograma de seguimiento de las actividades y/o distribución o identificación de las mismas, sumado a que emplean un formato en el cual no pueden constatar porcentajes de avances que se hayan hecho en cumplimiento del objeto contractual. Lo cual impide que se pueda visualizar y constatar la realización de las tareas o actividades que se hayan requerido en efecto.

Igualmente en ciertos casos el supervisor se limita a diligenciar un formato establecido por la entidad del cumplimiento de las labores realizadas por los contratistas, sin detallar cada una de las actividades, avances y resultados esperados, lo que denota deficiencia en la labor encomendada. De esto se desprende también que el contratista no presente informes de sus actividades o que lo haga de manera insuficiente.

De otro lado la administración no hace nombramiento de los supervisores o de los interventores.

Esto se presentó en los siguientes contratos: 05.01.13.29, 05.01.13. 32, 05.01.13.01, 05.01.13.02, 05.01.13.03, 05.01.13.07, 05.01.13.101, 05.01.13.109, 05.01.13.110, 05.01.13.113, 05.01.13.114, 05.01.13.133, 05.01.13.209, 05.01.13.214, 05.01.13.302, 05.01.13.305, 05.01.13.307, 05.01.13.312, 05.01.13.319, 05.01.13.320, 05.01.13.47, 05.01.13.58, 05.01.13.74, 05.01.13.108, 05.01.13.168, 05.01.13.189, 05.01.13.78, 05.01.13.111, 05.01.13.130, 05.01.13.268, 05.01.13.310, 05.01.13.318, 05.01.13.215, 05.01.13.81, 05.01.13.217, 05.01.13.322, 05.01.13.321, 05.01.13.213, 05.01.13.252, 05.01.13.271, 05.01.13.169, 05.01.13.236, 05.01.13.245 del 2013.

Lo cual va en contravía de lo estipulado en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 3 y 4 53 y la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 82, 83 y 84.

Etapa Pos-contractual

Actas finales.

Hallazgo Administrativo. 17

Se observó que la entidad no suscribió actas finales en los siguientes contratos o en su defecto carecían de firmas: 010.05.01.13.29, 010.05.01.13.07, 010.05.01.13.01, 010.05.01.13.81, 010.05.01.13.03, 010.05.01.13.319, 010.05.01.13.209, 010.05.01.13.268, 010.05.01.13.322, 010.05.01.13.110. Lo cual genera dificultades para constatar que las partes hayan cumplido a cabalidad todas las obligaciones y derechos que se contraen en la celebración del contrato.

3.2.2 Rendición y Revisión de la Cuenta.

La Entidad no rindió de forma oportuna, correcta y veraz, la información relacionada con los procesos de Planeación, Presupuesto, Jurídico y Tesorería realizados durante la vigencia 2013, lo cual arroja una calificación **CON DEFICIENCIAS** tal como se evidencia en la Tabla 1-2.

TABLA 1-2		
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	73,5	7,4
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	70,6	21,2
Calidad (veracidad)	64,7	38,8
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		67,4

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Hallazgo Administrativo, y Sancionatorio No. 18

En Rendición de las Cuentas en Línea (RCL) de Planeación INCIVA, presentó como su Plan Estratégico para el periodo (2012-2015), el Plan de Desarrollo del Departamento período (2012 – 2015) “Vallecaucanos , hagámoslo bien” y su articulación con los ejes estratégicos 2, 3 y 4. No se evidenció el Plan Estratégico propio, con su estructura programática, metas, indicadores y costos.

En la articulación del Plan de Desarrollo – Contratos, información rendida a través de RCL, no se observa toda la rendición de contratos de inversión estos suman \$733.7 millones y en la ejecución de gastos de inversión, tienen un valor de \$2.729.7 millones. En el proceso auditor, se tuvo dificultades para escoger la muestra de contratación articulada con los proyectos de inversión, inicialmente en razón a que no se presentó en RCL, la información completa. Posteriormente se le dirigió un oficio al Director de INCIVA, solicitándole la articulación de los contratos escogidos en la muestra con los proyectos de inversión; en respuesta la entidad mediante oficio 010.04.02.14 de fecha 24 de abril de 2014, envió la información; se evidenció información incompleta, en razón a que doce (12) contratos no se les identificó proyectos de inversión; posteriormente en oficio de abril 29 de 2014 de INCIVA, se identificó el proyecto a que pertenecían estos contratos.

Luego ante requerimiento del proceso auditor se presentó un cuadro para escoger la muestra que articula todos los proyectos de inversión y su estructura programática, con la ejecución presupuestal (programada y ejecutada) y los contratos con su código, objeto y valor, el cual fue incompleto y errado en algunos contratos a que se le había identificado el proyecto en el oficio de respuesta del 29 de abril de 2014; así mismo, no se colocó el código del contrato que tenía en RCL. Luego se presentó otro cuadro para escoger la muestra de contratación, que se concilió manualmente.

Esta situación retrasó la ejecución del proceso auditor. De acuerdo con lo anterior, presuntamente se transgrede el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 (Sistema de Control Fiscal).

3.2.3 Legalidad

En la variable de Gestión se obtuvo el resultado con base en los criterios de la muestra seleccionada en los aspectos de Direccionamiento Estratégico, Planeación y Estructura Organizacional la cual arrojó un puntaje de 68.7 de la calificación parcial y la ponderación establecida en la matriz. La cual arroja una calificación **CON DEFICIENCIAS**.

TABLA 1 - 3		
LEGALIDAD		
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Puntaje Atribuido
Financiera	70,6	35,3
De Gestión	68,7	34,4
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		69,6

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

3.2.3.1 Legalidad Financiera

Con relación a esta tabla en lo concerniente a la variable financiera, se obtuvo el resultado con base en los criterios de la muestra seleccionada en los aspectos de los Estados Financieros y Presupuestales, la cual arrojó un puntaje de 70,6 productos de la calificación parcial y la ponderación establecida en la matriz.

El Plan General de Contabilidad Pública establece que los libros de contabilidad auxiliares contienen los registros contables indispensables para el control detallado de las transacciones y operaciones de la entidad contable pública, con base en los comprobantes de contabilidad y los documentos soporte. En el proceso auditor se determinó que INCIVA no aplicó en debida forma la técnica contable en los Activos y Patrimonio. Evidenciando inconsistencias en el Efectivo, Deudores, Propiedad Planta y Equipo, Depreciaciones y Bienes de Uso Público.

3.2.3.2 Legalidad Gestión

Evaluado el cumplimiento de la normatividad vigente en desarrollo de la gestión y resultados en la ejecución de la contratación del INCIVA y teniendo en cuenta los principios de transparencia, eficacia y eficiencia, se detectaron inconsistencias significativas en los documentos legales y técnicos de los convenios y contratos de prestación de servicios que analizados en conjunto reflejan el resultado arriba ilustrado.

De otro lado, vale la pena mencionar que en atención a los principios esbozados, la gestión contractual realizada por la entidad presenta preponderantes desgastes

administrativos, debido a que, no se observó una efectiva planeación en la contratación de acuerdo a las necesidades que se pretendan satisfacer.

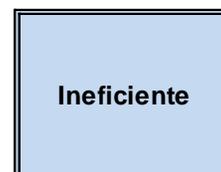
3.2.4 Gestión Ambiental

La gestión se adelantó atendiendo la evaluación de las acciones correctivas pendientes de cumplir en el Plan de Mejoramiento vigente (Observaciones Nos. 16 y 17) relacionadas con: Durante la vigencia 2013 se elaboraron proyectos ambientales enfocados a la preservación y conservación de los recursos naturales y medio ambiente y se obtuvo información sobre su implementación.

No obstante lo anterior, se evaluó la Gestión Ambiental, obteniendo una calificación Ineficiente con un resultado de 45 puntos.

TABLA 1-4		
GESTIÓN E INVERSIÓN AMBIENTAL		
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	75,0	45,0
Inversión Ambiental	0,0	0,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		45,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Observación Administrativo. 19

Lo anterior se fundamentó en que Inciva no ha dado un manejo adecuado a los residuos ambientales de los sitios turísticos, de igual forma no se observó inversión ambiental en el presupuesto. Lo cual es preocupante ya que es la encargada de la Preservación, Conservación y Cuidado del Patrimonio Vallecaucano y Medio Ambiente.

3.2.5 Tecnologías de la Comunicación y la información (TICS)

La evaluación de las Tecnologías de la Comunicación y la información (TICS), presentó un resultado de 43,8 como se observa en la siguiente tabla:

TABLA 1-5	
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	43,8
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	43,8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

De acuerdo al resultado de la Tabla anterior se observó lo siguiente:

Hallazgo Administrativo. 20

En la entidad no cuenta con un Sistema en el cual lleven un archivo de los procesos jurídicos que cursan o hayan cursado en la Entidad, lo que evidencia desorganización y deficiente seguimiento a los procesos.

3.2.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

El grado de cumplimiento al plan de mejoramiento **NO CUMPLE**. Como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 1- 6		
PLAN DE MEJORAMIENTO		
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	76,6	38,3
Efectividad de las acciones	76,6	38,3
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		76,6

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Hallazgo Administrativo, y Sancionatorio No. 21

Las acciones correctivas de los hallazgos: 2, 3, 7, 8, 9, 27, 28, 36, 38, 39 y 42. Fueron calificadas con **0**, por lo tanto se dan por NO cumplidas y continúan en el Plan de Mejoramiento para su implementación definitiva y las acciones correctivas de los hallazgos: 1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 40, 41, 43, 44, 45, 46 y 47, fueron calificadas con **2**, por lo tanto se dan por cumplidos y se retiran del Plan de Mejoramiento.

Lo anterior permite determinar que la entidad no cumplió con las acciones correctivas por lo que obtuvo un puntaje del 76,6% Tal como se evidencia en la Tabla 1-6, y conforme a lo estipulado en la Resolución 06 de julio de 2011, se requiere 85 como puntaje mínimo para ser considerado como cumplido.

En tal sentido el ente de control dará inicio al proceso sancionatorio.

3.2.7 Sistema de Control Fiscal Interno

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS**, con base en el siguiente resultado

TABLA 1-7		
CONTROL FISCAL INTERNO		
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	78,9	23,7
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	72,4	50,7
TOTAL		74,3

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

En lo relacionado con el control fiscal interno tabla 1-7 evaluado los tres (3) componentes durante la etapa de planeación, (primera calificación) alcanzó un puntaje de 78,9. Posteriormente en la etapa de ejecución se evaluó la efectividad de dichos controles cuya calificación alcanzo un puntaje de 72,4. Teniendo en cuenta el resultado de la ponderación. Se evidencia en la tabla el puntaje final fue 74,3

determinándose que el control fiscal interno en la Entidad, se aplica **CON DEFICIENCIAS**.

El sistema de control interno de la Entidad presenta algunas debilidades principalmente en el tema de los riesgos, en relación con su seguimiento y debido a que se están actualizando los procesos, procedimientos e indicadores.

Actualmente se tiene nueve (9) procesos. Se están actualizando los procesos y procedimientos con la estructura organizacional de la Entidad. A la fecha el Departamento Administrativo de Apoyo Fiscal (DAFP), en la calificación de las encuestas es de 95.35%. En cuanto al Sistema de Gestión de Calidad, se observó que opera y la Entidad está implementando, un sistema de actualizaciones de procesos, y procedimientos para mejorar su gestión de Calidad.

3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de los estados contables es **NEGATIVA** y el concepto sobre la Gestión Presupuestal, es **CON DEFICIENCIAS**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

3.3.1. Estados Contables

Revisados los Estados Contables correspondientes a la vigencia 2013 el Instituto Para La Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca – Inciva, arrojo una calificación **NEGATIVA**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	4921933,0
Indice de inconsistencias (%)	67,2%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0,0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o negativa

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Una vez analizadas y revisadas cada una de las cuentas del Balance General presento inconsistencias, debido que las cuentas no fueron totalmente conciliadas de manera,

clara, concisa y precisa, tal como se evidencia en la Tabla No. 3-1 Estados Contables el cual arroja un índice de inconsistencias del 67.2%.

Hallazgo Administrativo y Disciplinario No. 22.

La Propiedad, planta y equipo no se encuentra totalmente valorada y actualizada. Se concluye que las cifras reveladas en cada una de las cuentas del grupo 17 Bienes de Beneficio y Uso Público - 19 Otros activos están en incertidumbre, debido a que no se han conciliado los saldos contables con los de almacén para determinar el inventario real de bienes muebles e inmuebles del municipio, esta situación afecta el cálculo de depreciación, amortización y valorización; por lo tanto para la vigencia examinada el saldo de estas cuentas es incierto.

Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimientos adoptado por la Contaduría General de la Nación, violando presuntamente lo normado en la Resolución. 355 de 2007 Plan General de Contabilidad Publica Libro I Capitulo II Sección VIII Normas Técnicas-Numeral 9.1.1.5 Propiedad Planta y Equipo. Y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

A continuación se detalla la Propiedad Planta y Equipo:

INCIVA					
COMPOSICION PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO A DIC 2013					
(En miles de pesos)					
DETALLE	2012	PAR %	2013	PAR %	VAR %
Terrenos	1.644.538	37	1.644.538	38	0
Semovientes	1.500	0	1.500	0	0
Edificaciones	3.452.159	78	3.452.159	80	0
Maquinaria y Equipo	180.438	4	184.390	4	2
Equipo Cientifico	90.375	2	95.948	2	6
Mueblesy enseres	291.349	7	317.039	85	9
Equipo de Computo	371.618	8	371.618	9	0
Equipo de transporte	88.400	2	88.400	2	0
Depreciacion Acumulada	1.718.549	39	1.852.901	43	8
TOTAL PROPIEDAD P Y E	4.401.828		4.302.691		-2

Fuente: Estados Financieros Inciva

Hallazgo Administrativo y Disciplinario No. 23.

Al revisar la cuenta Bancaria No. 1002899244 del Banco CITIBANK de ahorro, donde se depositan los recursos de los recaudos del Centro Operativo del Muelle Turístico de Buenaventura en el cual se consigna los conceptos de Boletería y Arriendo de los locales, se evidencio que los depósitos totales del año 2013 por valor de \$ 573 millones del extracto vs recibos de consignaciones, una vez cotejados con la información suministrada por la Entidad presentan un diferencia en saldos por \$1.120.506 del total de los ingresos recaudados.

Lo cual obedece a que no se efectúa en debida forma el registro de los hechos económicos que le permitan contar con saldos reales. Lo anterior obedece a falencias en el proceso de registro de los hechos económicos. Violando presuntamente lo normado en la Resolución. 355 de 2007 Plan General de Contabilidad Publica Sección VI-características cualitativas de la información contable y Sección VIII Normas Técnicas-Numeral 9.2.3 Libros de Contabilidad. No existe control y supervisión de los recursos para verificar los diferentes valores.

A continuación se detallan las inconsistencias presentada en la cuenta bancaria:

ARRENDAMIENTO CUENTA DE AHORRO No. 1002899244 BANCO CITIBANK AÑO 2013		
Total Saldo en Libros	Total Depositos en Extracto	Diferencia
574.713.439	573.592.933	1.120.506

FUENTE: Contabilidad y Tesorería INCIVA

3.3.1.1. Concepto Control Interno Contable

Resultados de la Evaluación:

La matriz de la evaluación del Control Interno Contable, arrojó el siguiente resultado:

RESULTADOS DEL DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2013							
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Puntaje por grupo	Interpretación	Puntaje por subsistema contable	Interpretación	Puntaje del Sistema Contable	Interpretación
GENERALES		2,90	INSUFICIENTE	2,90	INSUFICIENTE	2,92	INSUFICIENTE
ESPECIFICOS	Área del Activo	2,23	INSUFICIENTE	2,95	INSUFICIENTE		
	Área del Pasivo	3,40	ADECUADO				
	Área del Patrimonio	3,00	ADECUADO				
	Área de Cuentas de Resultado	3,17	ADECUADO				

Fuente: Matriz de Control Interno Contable
Diligencio: Equipo Auditor

La evaluación de Control Interno Contable correspondiente a la vigencia 2013, arrojó un resultado de 2.9, lo cual se interpreta como **INSUFICIENTE**, arrojando un puntaje de 2.90 en el Ítems Generales y de 2,95 en el Ítems Específicos el cual está compuesto por Activos, Pasivo, Patrimonio y Cuentas de Resultado.

Los factores que influyeron para que el resultado se interpretara de manera **INSUFICIENTE**, se originó debido a las cuentas del Activo: En el Efectivo las cifras no son razonables, lo cual obedece a que no se efectúa en debida forma el registro de los hechos económicos que le permitan contar con saldos reales, además por no haber concluido el saneamiento de la Propiedad Planta y Equipo en cuanto a su valoración y en los Bienes de Beneficio y Uso Público, en consecuencia a que el valor revelado en esta a cuenta, está en incertidumbre, pese a que sobre este aspecto se formuló acción de mejoramiento como producto de la auditoria del balance del periodo 2011-2012. También se evidencia deficiencia en las cuentas del ingreso por la forma desarticulada en que se maneja el recaudo de los centros operativos.

3.3.2 Gestión Presupuestal

Una vez analizados los diferentes momentos de aprobación y ejecución del presupuesto y en razón a que los recursos se aplicaron de acuerdo a la normatividad, se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 2	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	66,7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	66,7

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

INCIVA presenta un inadecuado manejo de ejecución presupuestal, que se observó en la falta de ejecución de gastos de funcionamiento e inversión, donde se dejaron de desarrollar proyectos y programa que se consideran prioritarios para el adecuado funcionamiento de la entidad, en un porcentaje alto de ingresos no aforados, que corresponden a ingresos contratados con anterioridad al cierre de la vigencia, ausencia del Plan Mensualizado de Caja como herramienta de planeación y ejecución de recursos de tesorería, que complementan las debilidades en el proceso de planeación general de la entidad.

ANALISIS ESTADO DE ACTIVIDAD ECONOMICA Y SOCIAL

INGRESOS

Los ingresos provienen de las siguientes fuentes de financiación; venta de boletería para acceder a los diferentes centros operativos, culturales y naturales. Programas de arqueología preventiva: Diagnóstico – Prospección-rescate y monitoreo. Arrendamiento de taquillas y locales especialmente Muelle Turístico de Buenaventura y en menor escala la Hacienda el Paraíso de Cerrito y el inmueble de Roldanillo. Rentas Contractuales por convenio suscritos con la Gobernación del Valle del Cauca, transferencia de la administración central del departamento, transferencias estampilla pro cultura y rendimientos financieros del fondo patrimonial y cuentas de ahorros. El monto de los ingresos a Dic 31 está conformado así:

INCIVA COMPOSICION DEL INGRESO A DIC 2013 (En miles de pesos)		
DETALLE	2013	2012
VENTA DE SERVICIOS		
Evaluaciones arqueologicas	90.050	
Convenios Interinstitucionales	145.933	
Venta de Boleteria	916.995	816.706
Servicios de Investigacion		861.203
Otros servicios	1.596	899
TRANSFERENCIAS		
Estampilla Procultura	752.829	543.393
transferencia del departamento	1.289.218	1.451.669
OTROS INGRESOS		
ingresos sobre depositos	62.957	49.844
arrendamientos	133.456	139.861
extraordinarios	8.436	11.625
AJUSTES EJERC. ANTERIORES		
Otros ingresos	4.757	709
TOTAL INGRESOS	3.406.227	3.875.909

Fuente: Estados Financieros INCIVA

Durante la vigencia de 2013 los ingresos por concepto de Boletería ascendieron a \$ 916 Millones, los Centros de Operación de mayor rentabilidad son: el Muelle Turístico de Buenaventura por valor de \$ 524 millones, seguido del Museo Hacienda el Paraíso por \$ 421 millones y el Museo de Ciencias Naturales Federico Carlos Lehman por \$ 81 millones.

GASTOS

Los gastos causados están asociados al desarrollo de proyectos de Investigación y al mantenimiento de la sede central y los seis (6) centros operativos con que cuenta la Entidad. Se maneja la cuenta de gasto público social, en la cual se registran desembolsos para realizar actividades relacionadas con la cultural en desarrollo de su función social. A nivel contable el monto de los gastos a dic 31 de se descomponen así:

INCIVA COMPOSICION GASTOS OPERACIONALES A DIC 2013 (En miles de pesos)				
GASTOS OPERACIONALES	2012	2013	PAR %	VAR %
De administracion	643.585	743.503	24	16
Provision Agotamiento,depreciaciones	26.208	125.458	4	379
Gasto Publico Social	1.867.829	2.154.316	71	15
Otros Gastos	94.011	31.333	1	-67
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	2.631.633	3.054.610		16

FUENTE: Oficina de Presupuesto

Los gastos de mayor representación es el Gasto Público Social con el 71%, seguido de los gastos de administración con un 24% del total de los gastos de operación.

GESTION PRESUPUESTAL

- EJECUCION

Inciva ejecuto para el periodo auditado 2012, el 118% de ingresos por valor de \$ 4.290 millones. Para la vigencia 2013, ejecuto el 84% de su presupuesto de ingresos por valor de \$ 4.322 millones y el 64% de su presupuesto de gastos por valor de \$ 3.273 millones.

INCIVA COMPARATIVO EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS (En miles de pesos)						
	2012		% EJEC	2013		% EJEC
DETALLE	PPTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDO		PPTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDO	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.624.889	4.290.578	118	5.129.868	4.322.961	84
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.624.889	2.845.148	78	5.129.868	3.273.877	64

Fuente: Presupuesto de Ingresos y Gastos 2013 y 2012 Inciva

- INGRESOS

Para la vigencia 2012 INCIVA presento mayor dependencia financiera de las transferencias departamentales equivalentes al 46% de sus ingresos, seguidos de ingresos por venta de bienes y servicios del 45%. Para la vigencia 2013 la entidad presento mayor dependencia financiera por venta de bienes y servicios con el 38%, seguido de las transferencias departamentales del 32%. A pesar del incremento de sus ingresos por venta de bienes y servicios INCIVA sigue presentando una dependencia financiera significativa de las transferencias departamentales.

INCIVA COMPARATIVO EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS						
(En Miles de Pesos)						
INGRESOS (Miles \$)	2012			2013		
	APROBADO	EJECUTADO	% EJEC	APROBADO	EJECUTADO	% EJEC
RENTAS PROPIAS	1.629.827	2.334.116	143	3.094.299	2.692.430	87
INGRESOS CORRIENTES	1.222.000	1.929.530	158	1.558.999	1.929.530	124
Venta de Bienes y Servicios	1.222.000	1.929.530	158	1.558.999	1.929.530	124
RECURSOS DE CAPITAL	407.827	404.585	99	1.485.299	1.525.130	103
RECURSOS DEL BALANCE	257.057	257.057	100	1.294.146	1.294.146	100
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	34.770	36.562	105	41.153	64.691	157
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	116.000	110.966	96	150.000	166.292	111
TRANSFERENCIAS	1.995.061	1.956.462	98	2.035.568	1.630.530	80
Del Departamento	1.451.668	1.451.668	100	1.289.218	1.068.440	83
Participaciones (Estampillas)	543.392	504.793	93	746.349	562.090	75
TOTA INGRESOS	3.624.888	4.290.577	118	5.079.866	5.085.190	100

Fuente: Presupuesto de Ingresos y Gastos 2013 y 2012 Inciva

- **GASTOS**

La entidad ejecuto el 78% de su presupuesto de gastos para la vigencia 2012, y el 64% para la vigencia 2013, los rubros de la última vigencia con menor ejecución fueron los de Bienestar social e Incentivos con el 52% de ejecución. INCIVA presenta un inadecuado manejo de ejecución presupuestal, que se observó en la falta de ejecución de gastos de funcionamiento e inversión, donde se dejaron de desarrollar proyectos y programa que se consideran prioritarios para el adecuado funcionamiento de la entidad, en un porcentaje alto de ingresos no aforados, que corresponden a ingresos contratados con anterioridad al cierre de la vigencia, ausencia del Plan Mensualizado de Caja como herramienta de planeación y ejecución de recursos de tesorería, que complementan las debilidades en el proceso de planeación general de la entidad.

INCIVA COMPARATIVO EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS (En Miles de Pesos)						
GASTOS (Miles \$)	2012			2013		
	APROBADO	EJECUTADO	% EJEC	APROBADO	EJECUTADO	% EJEC
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	844.210	688.114	82	869.636	821.751	94
GASTOS DE PERSONAL	540.736	493.512	91	549.639	540.168	98
Asociados a la Nomina	366.101	343.770	94	375.138	371.528	99
Servicios de Personal Indirecto	76.000	65.586	86	73.502	72.716	99
Contribuciones inherentes a nomina	98.635	84.156	85	100.999	95.924	95
GASTOS GENERALES	289.119	185.924	64	257.702	219.288	85
Adquisición de bienes	60.000	43.203	72	41.000	36.910	90
Adquisición de servicios	203.719	130.936	64	205.342	180.474	88
Impuestos, multas, devoluciones	25.400	11.785	46	11.360	1.904	17
TRANSFERENCIAS	4.355	4.354	100	7.495	7.495	100
SERVICIO DE LA DEUDA	10.000	4.324	43	54.800	54.800	100
GASTOS DE INVERSION	2.780.679	2.157.030	78	4.260.228	2.452.125	58
Inversion General	18.566	18.566	100	4.260.228	2.452.125	58
Inversion Social	2.762.113	2.138.464	77			
TOTAL GASTOS	3.624.889	2.845.144	78	5.129.864	3.273.876	64

3.3.3 Gestión Financiera

SE EMITE UNA OPINION (EFICIENTE), con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 3	
GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	94,4
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	94,4

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Respecto a la Gestión financiera en la Tabla 3-3, se observa el efecto del análisis de los indicadores financieros para la Entidad, los cuales arrojaron un resultado de dos, con una interpretación EFICIENTE, por cuanto al analizar los Indicadores de: Liquidez INCIVA muestra a 31 de diciembre de 2013, que por cada \$6 de deuda a corto plazo la empresa cuenta con \$ 6.21 de respaldo en bienes de corto plazo, registrando un indicador alto, asumiendo que INCIVA puede responder con las exigibilidades presentes., el Nivel de Endeudamiento de los activos de INCIVA se encuentran en un porcentaje considerable en poder de la empresa. Lo anterior, se interpreta en el sentido que por cada peso que la empresa tiene en el activo, debe \$ 6 centavos en el año 2013, es decir, que ésta es la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía y analizado los Indicadores de Rentabilidad en especial el Margen Operacional INCIVA en el año 2013, la utilidad operacional represento el 84% de las ventas, cada \$ vendido genero 84 centavos de utilidad operacional. Se concluye que la Entidad presenta capacidad de endeudamiento, es rentable, no presenta deuda pública y cuenta con los recursos necesarios para cubrir sus obligaciones adquiridas, o cubrimiento de gastos futuros.

4.- OTRAS ACTUACIONES

4.1 Atención de Quejas, Derechos de Petición y Denuncias

El equipo auditor recibe queja radicada con CACCI 4134 del 4 de abril de 2014, Queja Ciudadana QC-51-2014, con el fin de investigar presunta irregularidad por parte de la Entidad INCIVA con respeto a la problemática de la infraestructura del embarcadero turístico ubicado sobre la bahía de Buenaventura, donde se corrobora que las condiciones del mismo no son las mejores para prestar el servicio, Interpuesta por el señor Bartolo Valencia Ramos actual Alcalde del Municipio de Buenaventura.

1. LABORES PREVIAS REALIZADAS

Una vez informado de la solicitud de apoyo técnico, se realizó visita fiscal al municipio de Buenaventura, el día 8 de Mayo de 2014, para lo cual realice la inspección del lugar y se solicitó al administrador las acciones realizadas con objeto del mantenimiento de las instalaciones del muelle, quien suministro documentos soportes de lo actuado.

2. DESARROLLO DE LA VISITA FISCAL

Se realiza el recorrido de las instalaciones del muelle con el acompañamiento del técnico administrativo Carlos Alberto Rodríguez Castro, Subdirector Técnico del Cercofis Cali Harry Alberto Torres Edward en compañía del Ingeniero Álvaro Castillo, realizada la correspondiente inspección se evidencia lo siguiente:

Rampa de acceso.

Está conformada por una superficie en concreto, soportada en pilas de concreto, y barandas laterales en aluminio.

La superficie ya comienza a presentar deterioro a tal punto que empieza a mostrar los refuerzos.



La estructura de apoyo columnas dos (2) de ellas presentan fracturas pronunciadas, situación que debe ser intervenida con el fin minimizar el deterioro a las demás estructura



Así mismo en la base de las columnas de soporte se denota que se encuentran desprotegidas y falta recubrimiento.



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!



La rampa que comunica las instalaciones de despacho y rampa de acceso, se observó que se encuentra en su punto de apoyo inferior fracturada y con refuerzos expuestos y en proceso de corrosión.



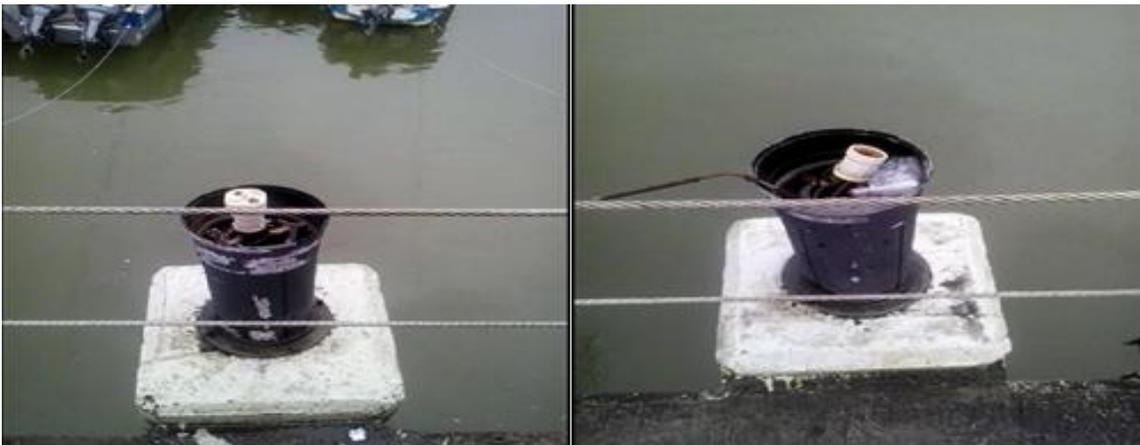


CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!



Las luminarias que se encuentran a lo largo de la rampa se encuentran inservibles.



Se observa que al final de la rampa se encuentra construido un cambuche en condiciones deplorables que le dan muy mala presentación al entorno.



Plataforma de embarque y desembarque de usuarios.

Estructura flotante que se encuentra construida con una estructura metálica, superficie en madera y cubierta en lámina galvanizada, estabilizada con pilares en concreto.

La superficie de madera presenta deterioro pronunciado a tal punto que se evidencian huecos y exposición de platinas y tornillos, que ponen en peligro la integridad de los usuarios.





Las reparaciones realizadas y reposición de tablones no han sido instalados cumpliendo con especificaciones técnicas, para este tipo de pisos ya que han quedado con salientes pronunciados y representan un riesgo para los transeúntes para su desplazamiento.



La cubierta presenta huecos y falta de láminas lo que hace que se presenten goteras.



El soporte transversal que unen las columnas en la parte final del muelle presenta un deterioro pronunciado por la corrosión situación que pone en alto riesgo la estabilidad de la estructura flotante.



3. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anteriormente enunciado se evidencia que el muelle turístico presenta un deterioro continuo que afecta de manera ostensible la estabilidad de la estructura y además pone en alto riesgo la transitabilidad de los usuarios, de no acometerse las inversiones necesarias con el fin de mejorar y hacerle el mantenimiento apropiado a la infraestructura del muelle este puede colapsar.

En general las instalaciones carecen de mantenimiento y su deterioro es progresivo.

Por lo expuesto anteriormente, el grupo auditor pudo evidenciar la falta de diligencia en el mantenimiento y preservación de las instalaciones del Muelle Turístico de Buenaventura. Detectando los riesgos a que se ven expuestos los turistas y nativos que hacen uso de él.

Siendo pertinente realizar una Función de Advertencia para prevenir que se presenten situaciones lamentables.

4.2. Otras actuaciones y asuntos relevantes a tener en cuenta.

COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL

Funcionamiento del Comité de Conciliación.

El Comité de Conciliación del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca, fue creado en Diciembre 30 del 2009, mediante Resolución No. 010.17.01.09.378

En cumplimiento del Decreto 1716 de 2009 el cual reglamento la conformación y funcionamiento de los Comités de Conciliación al interior de las entidades de derecho público, los organismos públicos de orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos niveles, normas que son de obligatorio cumplimiento.

Establece que en diferentes procesos judiciales, el Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca ha resultado condenado por deficiencias en la prevención del daño antijurídico o en la defensa de sus intereses, en detrimento del patrimonio público.

Objeto: el propósito principal radica en analizar, estudiar, evaluar y decidir en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas, sustantivas, procedimentales y de control vigente, para evitar lesionar el patrimonio público.

Sesiones y votaciones: el Comité se reunirá ordinariamente como mínimo una (01) vez cada dos meses y en forma extraordinaria cuando sea convocado por la oficina Asesora Jurídica, porque las circunstancias lo exigen.

Este comité tiene entre sus funciones:

Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la entidad, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas, los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados con el objeto de proponer correctivos.

Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.

Pero se constató que el comité no se reunió durante la presente vigencia.

**Estado de la Oficina Jurídica vigencia 2013.
Procesos Administrativos**

Item	Demandante y Cedulas	Radicación	Ubicación Despacho	Pretensiones	Estado actual del Proceso
1	JAIRO ESCOBAR FERNÁNDEZ CC 16.342.528	760013331014 20110018600	En Despacho tribunal contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento por insubsistencia	Para fallo en tribunal contencioso administrativo
2	PATRICIA MUÑOZ MUÑOZ 29.665.068	760013331002 20110019000	En Despacho tribunal contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento por insubsistencia	Para fallo en Despacho tribunal contencioso administrativo
3	CLAUDETH SARRIA MARIA 38.944.160	7600133 3100320110021600	En Despacho tribunal contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento por insubsistencia	Para fallo en Despacho tribunal contencioso administrativo
4	LUZ MARINA TEJADA CC.31.260.383	760013331 00320100005300	En Despacho tribunal contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento por insubsistencia	Para fallo en Despacho tribunal contencioso administrativo
5	MANUEL ANTONIO HINESTROZA	00820110025000	En archivo	Nulidad y restablecimiento por insubsistencia	Es necesario solicitar desarchivo del proceso
6	JULIÁN EDUARDO MONTOYA CC.71.216.578	20110004200	Segundo administrativo de descongestión	Nulidad y restablecimiento por insubsistencia	Sentencia en contra de INCIVA
7	OSCAR FERNANDO GARCÍA SAAVEDRA C.C 94.455.397	76001333100 20070017400	Tribunal Contencioso administrativo	Nulidad y restablecimiento por insubsistencia	Sentencia favorable para INCIVA
8	ALEJANDRA MARIA VALDERRAMA CC. 38.793.967	760013331013 20110018900	Juzgado 5 Administrativo de Descongestión de Cali	Nulidad y restablecimiento por insubsistencia	Audiencia 6 de noviembre del 2013 a la 9 am
9	NUBIA MABEL GONZALEZ CC 31.468.861		Corte suprema de justicia	TUTELA	Revisión de Corte suprema de justicia
10	MARTHA LUCIA SALAMANCA cc 29.142.852	7600133310 1620110018900	Juzgado dieciséis(16) administrativo	Nulidad y restablecimiento por insubsistencia	Alegatos de conclusión, espera sentencia primera instancia

Fuente: Oficina Jurídica INCIVA

Procesos Laborales (Fuero Sindical) de Inciva contra terceros, y de terceros contra Inciva.

Item	Demandado	Radicación	juzgado	Pretensiones	Estado actual del Proceso
1	CARLOS ALBERTO GARZON VANEGAS	2013-0326	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO(PALMIRA)	LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL	Audiencia programada para el día 28 de noviembre 9:00 am.
2	SINDICATO ASSEMED	2013-616	JUZGADO TERCE LABORAL DEL CIRCUITO	DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN EN EL REGISTRO SINDICAL	Notificación a las partes dentro del proceso
3	SINDICATO ASEMPUBLIC	2013-959	JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO	DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN EN EL REGISTRO SINDICAL	Admisión de la demanda, y pendiente notificación por estado
4	JOSE MIGUEL ENRIQUEZ	2013-696	JUZGADO TRECE LABORAL DE CIRCUITO	LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL	admisión de la demanda y notificación por estado
5	JULIAN ADOLFO VASQUEZ OSPINA	2013-775	JUZGADO DICIMO LABORAL DEL CIRCUITO	LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL	Pendiente auto que admite, inadmite o rechaza la demanda
6	LUIS EVERTH VASQUEZ	2012-01033	TRIBUNAL CONTENCIOSO SALA LABORAL	REINTEGRO POR FUERO SINDICAL	Pendiente fallo del tribunal superior de Cali sala laboral.

Fuente: Oficina Jurídica INCIVA

Conceptos Jurídicos

CONCEPTOS JURIDICOS	TEMAS	FECHA
1	Requerimientos contratación con póliza	09-dic-13
2	Liquidación salarios dejados de percibir desde la fecha de despido y hasta la fecha y que efectivamente se produzca reintegro de un trabajador.	31-oct-13
3	Decreto 1377 de 2013 que reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.	30-jun-13
4	Ley 1581 de 2012	29-jul-13
Total: 4		

Fuente: Oficina Jurídica INCIVA

Derechos de Petición

ITEM	TEMAS	FECHA
1	Requerimientos contratación con póliza	09-dic-13
2	Liquidación salarios dejados de percibir desde la fecha de despido y hasta la fecha y que efectivamente se produzca reintegro de un trabajador.	31-oct-13
3	Decreto 1377 de 2013 que reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.	30-jun-13
4	Ley 1581 de 2012	29-jul-13
Total: 4		

Fuente: Oficina Jurídica INCIVA

Comité de Contratación.

El Comité de Contratación fue creado en Septiembre 27 de 2010, mediante Resolución No. 010.17.01.10.330. Como organismo asesor que conocerá y emitirá recomendaciones a la dirección sobre asuntos administrativos que provengan de la actividad contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y el Decreto 3676 del 2009. Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 3676 del 17 de septiembre del 2009, la Dirección del Inciva, debe contratar bienes y servicios por subasta inversa y ello se realiza mediante apertura de procesos de selección abreviada inferior del 10% de la menor cuantía y en razón a la naturaleza, objeto y cuantía de la contratación la entidad debe designar un comité evaluador el cual elaborara el estudio jurídico, técnico y económico indispensable para la selección objetivo de la mejor propuesta. Integración: Subdirectora Administrativa y Financiera o su delegado, Subdirectora de Mercadeo y Divulgación, Asesor Jurídico, Asesor de Planeación, Profesional Universitario (contador), el Técnico Administrativo de Almacén y Compras y el Asesor de Control Interno el cual soólo tendrá derecho a voz pero no a voto. El Comité de Contratación sesionara de manera ordinaria o extraordinaria. Se convocaran en forma ordinaria cada mes y extraordinaria a solicitud del secretario o del asesor jurídico. Se solicitó a la entidad la relación de las actas suscritas durante la vigencia 2013, pero no se obtuvo información de ello.

Hallazgo Administrativo No. 24.

Evaluada la gestión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial y Se evidencio que no se están cumpliendo los preceptos normativos consagrados en la Resoluciones No **010.17.01.09.378** del 30 de diciembre del 2009, en sus artículos 1, 2, 6 y 7 y la Resolución No. **010.17.01.10.330** del 27 de septiembre del 2010 en su artículo 12.

Situación que es preocupante puesto que no están defendiendo los intereses de la Entidad, ocasionando detrimentos en su patrimonio.

DEUDA PÚBLICA

En la vigencia auditada y en la actualidad no se tiene constituida Deuda Pública.

Seguimiento Funciones de Advertencia

“...FUNDAMENTOS DE HECHOS

En ejercicio de las funciones de vigilancia y control, la Contraloría General del Departamento del Valle del Cauca, se practicó auditoria Gubernamental con enfoque Integral modalidad Regular a las áreas de gestión, financiera y legalidad, infraestructura realizadas durante la vigencia 2013 al Instituto para la Investigación y Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca – INCIVA, vigencias 2011 y 2012, encontrándose las siguientes situaciones;

ADVERTENCIA

- 1. En el año 2001 el Departamento del Valle entrego al Inciva el completo el Paraíso como nuevo Centro Turístico para su administración, el cual consta de 120 hectáreas en donde además de la casa Museo Hacienda el Paraíso, se encuentra ubicada una Granja Agro Turística con lagos para piscicultura y senderos ornamentales con árboles frutales y forestales que fue acondicionado para los turistas y principalmente para que los estudiante o tesistas (termino que se le conoce a los estudiantes universitarios de ultimo año) realizaran procesos de producción agropecuaria, demostrativa y cumplir sus horas de prácticas universitarias para derecho a grado.*

Durante visita realizada en la ejecución de la Auditoria Regular vigencias 2011 y 2012 al Inciva, se evidencio que dicha granja ya no presta sus servicios y que presuntamente por la deficiente gestión administrativa de este bien puesto a su custodia por el Departamento, está en critico estado y abandono(...)

Seguimiento.

De acuerdo al registro fotográfico suministrado por la entidad de los centros operativos, La Hacienda el Paraíso y la Granja Agro Turística, se encuentran en buenas condiciones para prestar sus servicios. Con respecto a la ausencia de controles que garanticen el adecuado registro y medidas de acceso a las instalaciones del Muelle Turístico, se adquirieron nueve (9) cámaras de seguridad para la sede central y el museo de Ciencias Naturales. Además se recibieron cotizaciones para la implementación de controles electrónicos en los centros críticos de Inciva.

Igualmente se evidenció que los cuadros diarios de los recaudos de La Hacienda el Paraíso se realizaron adecuadamente tal como se observó en los soportes físicos entregados por la entidad.

Verificación del Cumplimiento del Art 73 de La Ley 1474 de 2011 - Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-

Se evidenció cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano de INCIVA, vigencia 2013, el cual está en la página web de la Entidad, el cual consta de seis (6) componentes: Estrategia Anti tramites, Estrategia de Rendición de Cuentas, Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano, Gestión Humana y Gestión Financiera. Se evidenció su seguimiento a través de un formato adoptado por INCIVA, denominado Plan de Acción – Estrategia Anticorrupción, vigencia 2013, el cual consta de la fase (componente), Actividad, Responsable, Fecha de Inicio, Fecha de Finalización, Producto a entregar, Avances y Estado de Avances con un color que identifica el nivel de riesgo, en 4 fases de avance: Actividad Cumplido, Actividad No cumplida, Actividad en Proceso.

Se observó las Peticiones, Quejas y Reclamos (P.Q.R) de la entidad, en el 2013, en donde se tiene 8 peticiones, 1 queja y 2 reclamos, las cuales fueron atendidas oportunamente. El aplicativo para las P.Q.R. está en la página web de la entidad.

Por otro lado se evidenció que la entidad da cumplimiento a la ley 1437 del 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” a través de sus procesos y procedimientos administrativos.

5. ANEXOS

5.1 Cuadro de Hallazgos.

5.2 Cuadro de Beneficios.



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

FORMATO RESUMEN DE HALLAZGOS

CUADRO DE HALLAZGOS								
AUDITORÍA REGULAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA VIGENCIA 2013								
No	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS			\$Daño Patrimonial	
				A	S	D		P
	CONTROL DE RESULTADOS							
1	<p>Hallazgo Administrativo y Disciplinario No. 1</p> <p>No se evidencio, que el Inciva haya presentado el Plan Estratégico en la vigencia 2013 aprobado, correspondiente al periodo 2012-2015, contraviniendo presuntamente lo establecido en el artículo 339 al 344 de la Constitución Política, Ley 152 del 1994. El Plan Estratégico pretende diseñar los propósitos y objetivos a corto, mediano y largo plazo, las metas línea base y prioridades así como las estrategias y orientaciones generales donde contemplen programas y proyectos de inversión pública y las especificaciones de los recursos financieros requeridos para su ejecución dentro de un periodo.</p> <p>Durante el año 2013, la entidad ejecutó sus actividades articuladas con la estructura programática del Plan de Desarrollo del Departamento, (2012 – 2015). Así mismo el Plan Plurianual de Inversiones (PPI), solo presenta el costo plurianual de inversiones de los programas con el Departamento del Valle y el Plan Operativo Anual de</p>		No se observó respuesta; por lo tanto el hallazgo queda en firme y va para plan de mejoramiento.	x		x		

CUADRO DE HALLAZGOS								
AUDITORÍA REGULAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA VIGENCIA 2013								
No	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
	Inversiones (POAI), solo presenta los tres (3) proyectos que se articulan con el Departamento y falta articularlo con la ejecución presupuestal del gasto de inversión, en donde se observa el rubro de inversión social "Inventario del patrimonio cultural de los Municipios del Valle del Cauca", con un valor ejecutado de \$134.440.000 y el seguimiento de los proyectos de inversión, se hace a través de un aplicativo denominado, Sistema de Seguimiento de Inversión (SSEPI), el cual se encuentra desactualizado. El equipo auditor logró evidenciar la aprobación del Plan Estratégico 2012-2015 en el mes de enero de 2014							
2	Hallazgo Administrativo No. 2 La Oficina asesora de planeación no se ha empoderado de sus funciones en articulación y armonización con las demás áreas de la entidad en especial con la Subdirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora Jurídica, lo cual permite en forma eficiente y oportuna en la elaboración, seguimiento de los planes, programa y proyectos de la entidad.		No se observó respuesta; por lo tanto el hallazgo queda en firme y va para plan de mejoramiento.	x				
3	Hallazgo Administrativo y Disciplinario No. 3 Al comparar los proyectos del Plan Operativo Anual Inversiones (POAI), vigencia 2013, con la ejecución presupuestal de inversiones, se observa que existe el rubro		No se observó respuesta; por lo tanto el hallazgo queda en firme	x		x		

CUADRO DE HALLAZGOS

AUDITORÍA REGULAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA VIGENCIA 2013

No	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
	“Inventario del Patrimonio Cultural de los municipios del Valle del Cauca”, con una inversión ejecutada de \$134.4 millones, que no está incluido como proyecto de inversión en el POAI; en consecuencia se ejecuta gastos de inversión social que no están planificados, transgrediendo presuntamente el artículo 339 de la Constitución Nacional.		y va para plan de mejoramiento.							
4	<p>Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Penal No. 4</p> <p>El área de recursos humanos de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca –INCIVA-, no elabora análisis de los perfiles de vinculación ni obtiene la certificación de los títulos académicos con oportunidad; situación que se observa en la vinculación del Señor JOSÉ BENJAMÍN MOTATO TABARES a INCIVA, el día 2 de octubre de 2010 en el cargo de Técnico Administrativo código 367-02.</p> <p>Grado salarial 2; posteriormente Mediante Resolución No. 010.16.01.14.131 de abril 10 de 2014, fue declarado insubsistente en su cargo, por aportar título falso de Administrador de Empresas de la Universidad del Valle, según oficio enviado por la Coordinadora del área de Registro Académico de la Universidad del Valle (doctora Martha Sofía</p>	<p>La vinculación del Señor JOSÉ BENJAMÍN MOTATO TABARES, a INCIVA, en el cargo de Técnico Administrativo, código 367-02. Fue el 02 de octubre de 2012</p>	<p>Mediante Resolución de abril 19 de 2014 “Por medio de la cual se lleva a cabo la revocatoria de un nombramiento de un empleado de libre nombramiento y remoción” en su parte de “CONSIDERANDO”, expresa “que</p>	x		x	x			

CUADRO DE HALLAZGOS

**AUDITORÍA REGULAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL
DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA
VIGENCIA 2013**

No	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
	<p>Cotacio Torres) con fecha 18 de febrero de 2014, donde se ratifica la falsedad del diploma.</p> <p>Transgrediendo presuntamente el numeral 56 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 (Estatuto Único Disciplinario) y el artículo 287 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal)</p>		<p>el día 02 de octubre de 2010 el señor JOSE BENJAMIN MOTATO TABARES, identificado con cédula número 16.726.958 de Cali (V), es nombrado en el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO código 367-02 grado salarial 02, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para la Investigación y</p>							



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

CUADRO DE HALLAZGOS

AUDITORÍA REGULAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL
DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA
VIGENCIA 2013

No	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca – INCIVA- . Es de señalar, que aunque sea un error de transcripción y/o digitación en la Resolución citada, se presentó la irregularidad objeto de esta observación. Por lo tanto queda en firme y va para plan de mejoramiento.						

CUADRO DE HALLAZGOS									
AUDITORÍA REGULAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA VIGENCIA 2013									
No	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS			\$Daño Patrimonial		
				A	S	D		P	F
5	<p>Hallazgo Administrativo No. 5</p> <p>De acuerdo con el manual de funciones, para el cargo de Director de INCIVA, los requisitos de estudio son: "Título profesional en cualquier disciplina académica y título en formación avanzada de postgrado en áreas administrativas o sociales relacionadas con las competencias asignadas al Instituto". En la historia laboral del Director de INCIVA, Ingeniero, Rómulo Alfredo Ospina Serrano, no se evidencia copia de los títulos de Ingeniero Forestal y Postgrado. En consecuencia no se observa cumplimiento del Manual de Funciones.</p>	Los títulos se envían en medio físico	Al día martes 3 de junio de 2014, no se observa evidencias de su respuesta, anexando títulos académicos y certificados por parte de la(s) universidad(es) en medio físico, en medio físico. Por lo tanto, el hallazgo queda en firme.	x					
6	<p>Hallazgo Administrativo No. 6</p> <p>De acuerdo con el Manual de Funciones de la Entidad, para desempeñar el cargo de asesor de planeación se requiere: "Título Universitario o en educación Superior en cualquiera de las siguientes disciplinas académicas: Ciencias de la</p>	Teniendo en cuenta lo citado en el Manual de Funciones, la	No se observa certificado de la Universidad del Valle de la legitimidad del	x					



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

CUADRO DE HALLAZGOS									
AUDITORÍA REGULAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA VIGENCIA 2013									
No	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS			\$Daño Patrimonial		
				A	S	D		P	F
	Administración, Economía o Ingenierías con énfasis en Industrial, Ambiental o Agronómica”. De acuerdo con lo anterior el asesor de planeación José Hermes Perilla Montoya en su historia laboral presenta el título de Ingeniero Electricista de la Universidad Autónoma de Occidente, pero no con énfasis en Industrial, Ambiental o Agronómica, como establece en el manual de funciones; En consecuencia no se observa cumplimiento mismo	frase “..educación superior..” enmarca tanto títulos de pregrado como de posgrado; por tal razón, el nombramiento del señor Perilla Montoya como Asesor de Planeación, esta dentro de los parámetros establecidos de cumplimiento de dicho manual ya que el funcionario aparte de su título de Ingeniero	título de Especialización en Administración Pública. El hallazgo queda en firme.						

CUADRO DE HALLAZGOS								
AUDITORÍA REGULAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA VIGENCIA 2013								
No	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS			\$Daño Patrimonial	
				A	S	D		P
		Electricista cuenta con una especialización en Administración Pública de la Universidad del valle que hace parte de las ciencias de la administración. (Se anexa la respectiva certificación, la cual reposa en su hoja de vida)						
7	Hallazgo Administrativo No. 7 Los Estatutos de INCIVA, no se encuentran actualizados desde el 5 de julio de 2000, fecha de su aprobación, lo cual es pertinente, si se tiene en cuenta que no figura la aprobación de los diferentes planes, como es el caso del plan de		No se observó respuesta; por lo tanto el hallazgo queda en firme y va para plan de	x				

CUADRO DE HALLAZGOS								
AUDITORÍA REGULAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA VIGENCIA 2013								
No	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS			\$Daño Patrimonial	
				A	S	D		P
	mercadeo, Plan Plurianual de Inversiones (PPI), Planes de Acción y Plan Operativo Anual de Inversiones, entre otros.		mejoramiento.					
8	<p>Hallazgo Administrativo No. 8</p> <p>No se evidencia plan de mantenimiento de los aires acondicionados en INCIVA. En la vigencia 2013, según el plan de adquisiciones de Bienes y Servicios, se programaron \$15 millones y se ejecutaron \$6.3 millones, para mantenimiento correctivo y no preventivo. Así mismo se observó en el proceso auditor un deficiente funcionamiento de los aires acondicionados y el sistema eléctrico, especialmente en las áreas de acceso al público y salón de auditores, situación que incide en la prestación del servicio.</p>		No se observó respuesta; por lo tanto el hallazgo queda en firme y va para plan de mejoramiento.	x				
	CONTROL DE GESTION							
9	<p>Hallazgo Administrativo y Disciplinario No. 9</p> <p>Se evidencio que la entidad presenta falencias en la planeación, debido a que hay insuficiencias tanto en las justificantes que describen la necesidad de realizar la contratación como en el lleno de los requisitos. Principio</p>		La entidad no presento información, ni respuesta a la presente observación	x		x		

CUADRO DE HALLAZGOS

**AUDITORÍA REGULAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL
DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA
VIGENCIA 2013**

No	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>indispensable y de obligatorio cumplimiento para las instituciones, las cuales deben adelantar estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección.</p> <p>Lo anterior con el fin de determinar, la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato, costos, valores, alternativas, las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, entre otros, cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinada necesaria, lo cual debería incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos etc., y que se verá reflejado en los Estudios Técnicos, Jurídicos o Financieros, que permitirán racionalizar el gasto público, no incurrir en improvisaciones y evitar o cubrir imprevistos, asegurando la estabilidad del objeto contractual.</p> <p>Evidenciándose esto en los contratos 05.01.13.29, 05.01.13.32, 05.01.13.01, 05.01.13.02, 05.01.13.03, 05.01.13.07, 05.01.13.101, 05.01.13.109, 05.01.13.110, 05.01.13.113, 05.01.13.114, 05.01.13.133, 05.01.13.209, 05.01.13.214, 05.01.13.302, 05.01.13.305, 05.01.13.307, 05.01.13.312, 05.01.13.319, 05.01.13.320, 05.01.13.47, 05.01.13.58, 05.01.13.74, 05.01.13.108, 05.01.13.168, 05.01.13.189,</p>		<p>por ende el equipo auditor de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, deja en firme el Hallazgo Administrativo y Disciplinario.</p>						

CUADRO DE HALLAZGOS

**AUDITORÍA REGULAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA
VIGENCIA 2013**

No	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
	05.01.13.78, 05.01.13.111, 05.01.13.130, 05.01.13.268, 05.01.13.310, 05.01.13.318, 05.01.13.215, 05.01.13.81, 05.01.13.217, 05.01.13.322, 05.01.13.321, 05.01.13.213, 05.01.13.252, 05.01.13.271, 05.01.13.169, 05.01.13.236, 05.01.13.245 del 2013 en donde estudios previos carecen de fecha de elaboración, sin firmas, se observan incongruencias en las modalidades empleadas en el proceso de contratación, en los términos de la vigencia de ejecución y en la forma de pago, tampoco se indica <i>“si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 8.1.17 del presente decreto”</i> . Adicionalmente la entidad emplea un formato que carece de profundidad conceptual y técnica del análisis explicativo de la necesidad a contratar generando al momento de establecer si obedecen a una necesidad sentida por la administración. En mérito de lo anterior se vulneran la siguiente normatividad: Art. 2.1.1 del Decreto 734 del 2012, Artículo 209 de la Constitución Política.									
10	Hallazgo Administrativo y Disciplinario. 10 No se observó evaluación de las propuestas de todos los proponentes y/o Acto Administrativo de apertura del proceso en los siguientes contratos, 010.05.01.13.217, 010.05.01.13.268, 010.05.01.13.322. Lo cual atenta contra		La entidad no presento información, de las propuestas habidas en los mencionados	x		x				

CUADRO DE HALLAZGOS									
AUDITORÍA REGULAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA VIGENCIA 2013									
No	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS			\$Daño Patrimonial		
				A	S	D		P	F
	<p>principios constitucionales y legales.</p> <p>Transgrediendo los preceptos normativos consignados en el Artículo 209 de la constitución política de Colombia, del Artículo 3° del Código Contencioso Administrativo, de los artículos 2.2.2 y 2.2.3 del Decreto 734 del 2012.</p>		<p>contratos, los cuales no reposaban en la correspondiente carpeta.</p> <p>Por ende el equipo auditor de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, deja en firme el Hallazgo Administrativo y Disciplinario.</p>						
11	<p>Hallazgo Administrativo y Disciplinario No. 11</p> <p>El ordenador del gasto está obligado a certificar a través de constancias debidamente motivadas, la idoneidad del personal que contrata para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, es el indicado para desarrollar la labor que se le encomiende, sumado al respaldo que debe de haber</p>		<p>La entidad no presento información, ni respuesta a la presente observación por ende el equipo auditor</p>	x		x			



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

CUADRO DE HALLAZGOS								
AUDITORÍA REGULAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA VIGENCIA 2013								
No	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS			\$Daño Patrimonial	
				A	S	D		P
	<p>por la oficina de Talento Humano de la falta de personal para ello, lo cual se debe reflejar en los requisitos profesionales, laborales, y demás elementos que sean necesarios para garantizar este presupuesto factico.</p> <p>Se evidencio que la entidad presenta falencias en la verificación de los requisitos que deben existir al momento de realizar la respectiva contratación del personal, ya que, no constatan la idoneidad y cualidades, entre otros, del contratista. Situación que es preocupante puesto que atenta contra la prestación del servicio que pretendan cubrir. Tales casos fueron: 05.01.13.29, 05.01.13. 32, 05.01.13.01, 05.01.13.02, 05.01.13.03, 05.01.13.07, 05.01.13.101, 05.01.13.109, 05.01.13.110, 05.01.13.113, 05.01.13.114, 05.01.13.133, 05.01.13.209, 05.01.13.214, 05.01.13.302, 05.01.13.305, 05.01.13.307, 05.01.13.312, 05.01.13.319, 05.01.13.320, 05.01.13.47, 05.01.13.58, 05.01.13.74, 05.01.13.108, 05.01.13.168, 05.01.13.189, 05.01.13.78, 05.01.13.111, 05.01.13.130, 05.01.13.268, 05.01.13.310, 05.01.13.318, 05.01.13.215, 05.01.13.81, 05.01.13.217, 05.01.13.322, 05.01.13.321, 05.01.13.213, 05.01.13.252, 05.01.13.271, 05.01.13.169, 05.01.13.236, 05.01.13.245 del 2013 debido a que no se encontraron constancias del Gerente y de la Oficina de Talento Humano, formato de hoja de vida único, formulario de Declaración de la Renta y Complementarios, títulos académicos, constancias laborales,</p>		de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, deja en firme el Hallazgo Administrativo y Disciplinario.					

CUADRO DE HALLAZGOS								
AUDITORÍA REGULAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA VIGENCIA 2013								
No	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
	Libreta militar, Registro Único Tributario. Contraviniendo lo establecido en los preceptos normativos consagrados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, Artículo 1, 2, 4, 13 y 14 de la Ley 190 de 1995, el Artículo 3.4.2.5.1. Decreto 734 del 2012, Artículos 1, 7, 20 del Decreto 2788 del 2004.							
12	Hallazgo Administrativo y Disciplinario. 12 Se evidencio que la entidad suscribió contratos sin exigir previamente póliza de garantía de cumplimiento del contrato, póliza de seriedad de la propuesta y el pago al Sistema de Seguridad Social. Exigencia de obligatorio cumplimiento para las instituciones ya que es el mecanismo por medio del cual estas se verán resguardadas al momento en se presente alguna situación que pueda ser adversa para los intereses de la entidad. Esto se presentó en los siguientes contratos: 010.05.01.13.312, 010.05.01.13.217, 010.05.01.13.268, 010.05.01.13.322. En donde no se observo congruencia entre la fecha de vigencia de la póliza de cumplimiento con la fecha de la suscripción del contrato y del acta de inicio y en donde no se encontraron pólizas, transgrediendo las siguientes normas; Artículo 2.1.1 y 3.3.4.9 del Decreto 734 del 2012, la ley 100 de 1993 y el manual de contratación de la entidad.		La entidad no presento información, ni respuesta a la presente observación por ende el equipo auditor de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, deja en firme el Hallazgo Administrativo y Disciplinario.	x		x		

CUADRO DE HALLAZGOS									
AUDITORÍA REGULAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA VIGENCIA 2013									
No	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS			\$Daño Patrimonial		
				A	S	D		P	F
13	<p>Hallazgo Administrativo y Disciplinario No. 13</p> <p>Se observaron falencias en la organización y archivo de la documentación en las respectivas carpetas contractuales; no conservan un orden cronológico de acuerdo a la fase o etapa contractual, hay documentos en las etapas de los contratos sin firmar, documentos incompletos, sin fecha.</p> <p>Lo anterior denota inobservancia de los requisitos contractuales e igualmente facilita la adición, modificación o extracción de la documentación, contraviniendo los preceptos normativos de la Ley 594 del 2000, en su artículo 11.</p>		La entidad no presento información, ni respuesta a la presente observación por ende el equipo auditor de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, deja en firme el Hallazgo Administrativo y Disciplinario.	x		x			
14	<p>Hallazgo Administrativo y Disciplinario No. 14.</p> <p>Se observó que la entidad no publica los contratos que realizan por la modalidad de Contratación Directa, contraviniendo los preceptos normativos consagrados en la Constitución Política de Colombia, artículo 209, artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.2.5 del Decreto 734 del</p>		La entidad no presento información, ni respuesta a la presente observación por ende el equipo auditor de la	x		x			

CUADRO DE HALLAZGOS									
AUDITORÍA REGULAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA VIGENCIA 2013									
No	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS			\$Daño Patrimonial		
				A	S	D		P	F
	2012.		Contraloría Departamental del Valle del Cauca, deja en firme el Hallazgo Administrativo y Disciplinario.						
15	<p>Hallazgo Administrativo No. 15</p> <p>Se evidencio que la entidad no deja constancias del inicio de las actividades pactadas con el contratista. Por cuanto no hay actas de inicio o las mismas se encuentran sin firmas. Lo cual genera dificultades al momento de verificar la certeza de la fecha en la cual se empezó a dar cumplimiento con el desarrollo de las obligaciones del objeto contractual.</p> <p>Situación que se presentó en los contratos No. 010.05.01.13.108, 010.05.01.13.109.</p>		La entidad no presento información, ni respuesta a la presente observación por ende el equipo auditor de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, deja en firme el Hallazgo Administrativo.	x					

CUADRO DE HALLAZGOS										
AUDITORÍA REGULAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA VIGENCIA 2013										
No	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS			\$Daño Patrimonial			
				A	S	D		P	F	
16	<p>Hallazgo Administrativo y Disciplinario No. 16</p> <p>Se evidencio que la entidad no hace un debido y efectivo seguimiento técnico, administrativo, jurídico y contable a las obligaciones que tienen los contratistas. Puesto que no se establece, cronograma de seguimiento de las actividades y/o distribución o identificación de las mismas, sumado a que emplean un formato en el cual no pueden constatar porcentajes de avances que se hayan hecho en cumplimiento del objeto contractual. Lo cual impide que se pueda visualizar y constatar la realización de las tareas o actividades que se hayan requerido en efecto.</p> <p>Igualmente en ciertos casos el supervisor se limita a diligenciar un formato establecido por la entidad del cumplimiento de las labores realizadas por los contratistas, sin detallar cada una de las actividades, avances y resultados esperados, lo que denota deficiencia en la labor encomendada. De esto se desprende también que el contratista no presente informes de sus actividades o que lo haga de manera insuficiente.</p> <p>De otro lado la administración no hace nombramiento de los supervisores o de los interventores.</p> <p>Esto se presentó en los siguientes contratos: 05.01.13.29,</p>	<p>De acuerdo a la Ley 1474 de 2011 El ordenador del gasto delega o designa a los supervisores e interventores de los contratos; quienes deberán supervisar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto de dicho contrato. De igual manera estos supervisores e interventores están asignados en los estudios previos y en la</p>	<p>La respuesta de la entidad carece de fundamentos legales y no desvirtúa la observación.</p> <p>El equipo auditor de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, deja en firme el Hallazgo Administrativo y Disciplinario.</p>	x		x				

CUADRO DE HALLAZGOS								
AUDITORÍA REGULAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA VIGENCIA 2013								
No	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS			\$Daño Patrimonial	
				A	S	D		P
	<p>05.01.13. 32, 05.01.13.01, 05.01.13.02, 05.01.13.03, 05.01.13.07, 05.01.13.101, 05.01.13.109, 05.01.13.110, 05.01.13.113, 05.01.13.114, 05.01.13.133, 05.01.13.209, 05.01.13.214, 05.01.13.302, 05.01.13.305, 05.01.13.307, 05.01.13.312, 05.01.13.319, 05.01.13.320, 05.01.13.47, 05.01.13.58, 05.01.13.74, 05.01.13.108, 05.01.13.168, 05.01.13.189, 05.01.13.78, 05.01.13.111, 05.01.13.130, 05.01.13.268, 05.01.13.310, 05.01.13.318, 05.01.13.215, 05.01.13.81, 05.01.13.217, 05.01.13.322, 05.01.13.321, 05.01.13.213, 05.01.13.252, 05.01.13.271, 05.01.13.169, 05.01.13.236, 05.01.13.245 del 2013.</p> <p>Lo cual va en contravía de lo estipulado en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 3 y 4 53 y la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 82, 83 y 84.</p>	cláusula décima quinta de los contratos.						
17	<p>Hallazgo Administrativo. 17</p> <p>Se observó que la entidad no suscribió actas finales en los siguientes contratos o en su defecto carecían de firmas: 010.05.01.13.29, 010.05.01.13.07, 010.05.01.13.01, 010.05.01.13.81, 010.05.01.13.03, 010.05.01.13.319, 010.05.01.13.209, 010.05.01.13.268, 010.05.01.13.322, 010.05.01.13.110. Lo cual genera dificultades para constatar que las partes hayan cumplido a cabalidad todas las</p>	Si la entidad contratante no liquida unilateralmente el contrato dentro del término de seis (6) meses ya señalado o dentro de los	Es primordial que la Entidad tenga claridad acerca de los términos en los cuales deben ocurrir los acuerdos finales en que	x				

CUADRO DE HALLAZGOS

**AUDITORÍA REGULAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL
DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA
VIGENCIA 2013**

No	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	obligaciones y derechos que se contraen en la celebración del contrato.	<p>dos meses siguientes al vencimiento del plazo convenido por las partes, el interesado "podrá acudir a la jurisdicción para obtener la liquidación en sede judicial a más tardar dentro de los dos (2) años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar.</p> <p>El vencimiento de los términos señalados en la ley o pactados por las partes para practicar la liquidación esto es los cuatro (4) o seis (6) meses a que se refieren</p>	<p>lleguen las partes, ya que esta última etapa del proceso contractual es de suma importancia para lograr que la entidad deje a paz y salvo todos los derechos y obligaciones que surgen en estos pactos.</p> <p>Sin embargo, no es de la esencia de esta etapa contractual dejar que los términos acaezcan para cumplir con</p>						

CUADRO DE HALLAZGOS

**AUDITORÍA REGULAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL
DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA
VIGENCIA 2013**

No	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 44, núm. 10. lit. d) de la ley 446 de 1998, en concordancia con el 61 de la ley 80 -, no impide practicar la liquidación por mutuo acuerdo o unilateralmente por la administración.</p> <p>Mientras esté en curso el término de caducidad de la acción contractual la administración mantiene la competencia.</p> <p>En estos momentos la Entidad esta dentro de los</p>	<p>esto, por el contrario lo que se busca es precaver casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan que la terminación del contrato no se cumpla.</p> <p>En merito de lo anterior el equipo auditor deja en firme el Hallazgo Administrativo, para plan de mejoramiento.</p>						



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

CUADRO DE HALLAZGOS

AUDITORÍA REGULAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL
DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA
VIGENCIA 2013

No	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>términos que concede la Ley para dar por liquidado los contratos.</p> <p>De igual manera si existen certificaciones de terminación de actividades en el cual se especifica que el contratista ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato, y certificado de egreso. Las cuales reposan en el área de tesorería de la Entidad. Se anexa oficio con fundamento</p>							

CUADRO DE HALLAZGOS								
AUDITORÍA REGULAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA VIGENCIA 2013								
No	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
		legal.						
	Rendición y Evaluación Rendición de la Cuenta							
18	<p>Hallazgo Administrativo, y Sancionatorio No. 18</p> <p>En Rendición de las Cuentas en Línea (RCL) de Planeación INCIVA, presentó como su Plan Estratégico para el periodo (2012-2015), el Plan de Desarrollo del Departamento período (2012 – 2015) “Vallecaucanos , hagámoslo bien” y su articulación con los ejes estratégicos 2, 3 y 4. No se evidenció el Plan Estratégico propio, con su estructura programática, metas, indicadores y costos.</p> <p>En la articulación del Plan de Desarrollo – Contratos, información rendida a través de RCL, no se observa toda la rendición de contratos de inversión estos suman \$733.7 millones y en la ejecución de gastos de inversión, tienen un valor de \$2.729.7 millones. En el proceso auditor, se tuvo dificultades para escoger la muestra de contratación articulada con los proyectos de inversión, inicialmente en razón a que no se presentó en RCL, la información completa. Posteriormente se le dirigió un oficio al Director de INCIVA, solicitándole la articulación de los contratos escogidos en la muestra con los proyectos de inversión; en respuesta la entidad mediante oficio 010.04.02.14 de fecha 24 de abril de 2014, envió la información; se evidenció información incompleta, en razón a que doce (12) contratos no se les identificó proyectos de</p>		La entidad no presento información, ni respuesta a la presente observación por ende el equipo auditor de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, deja en firme el Hallazgo Administrativo y Sancionatorio.	x				

CUADRO DE HALLAZGOS								
AUDITORÍA REGULAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA VIGENCIA 2013								
No	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS				
				A	S	D	P	F
	<p>inversión; posteriormente en oficio de abril 29 de 2014 de INCIVA, se identificó el proyecto a que pertenecían estos contratos.</p> <p>Luego ante requerimiento del proceso auditor se presentó un cuadro para escoger la muestra que articula todos los proyectos de inversión y su estructura programática, con la ejecución presupuestal (programada y ejecutada) y los contratos con su código, objeto y valor, el cual fue incompleto y errado en algunos contratos a que se le había identificado el proyecto en el oficio de respuesta del 29 de abril de 2014; así mismo, no se colocó el código del contrato que tenía en RCL. Luego se presentó otro cuadro para escoger la muestra de contratación, que se concilió manualmente.</p> <p>Esta situación retrasó la ejecución del proceso auditor. De acuerdo con lo anterior, presuntamente se transgrede el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 (Sistema de Control Fiscal).</p>							
	Gestión Ambiental							
19	<p>Hallazgo Administrativo. 19</p> <p>Lo anterior se fundamentó en que Inciva no ha dado un manejo adecuado a los residuos ambientales de los sitios turísticos, de igual forma no se observó inversión ambiental en el presupuesto. Lo cual es preocupante ya que es la encargada de la Preservación, Conservación y Cuidado del</p>		La entidad no presento información, ni respuesta a la presente observación por ende el	x				

CUADRO DE HALLAZGOS									
AUDITORÍA REGULAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA VIGENCIA 2013									
No	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS			\$Daño Patrimonial		
				A	S	D		P	F
	Patrimonio Vallecaucano y Medio Ambiente.		equipo auditor de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, deja en firme el Hallazgo Administrativo.						
	Tecnologías de la Comunicación y la información (TICS)								
20	<p>Hallazgo Administrativo. 20</p> <p>En la entidad no cuenta con un Sistema en el cual lleven un archivo de los procesos jurídicos que cursan o hayan cursado en la Entidad, lo que evidencia desorganización y deficiente seguimiento a los procesos.</p>	El INCIVA dispone del software FIRST SOFT con módulos financiero, comercial y nomina el cual fue adquirido en Diciembre-2008 (adjunto factura de compra) y se ha venido actualizando permanentemente	Se evidencio que la Entidad no cuenta con un Sistema en el cual se lleven un archivo de los procesos jurídicos que cursan o hayan cursado por lo tanto se deja en firme el Hallazgo administrativo.	x					

CUADRO DE HALLAZGOS							
AUDITORÍA REGULAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA VIGENCIA 2013							
No	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS			\$Daño Patrimonial
				A	S	D	
		nte, y permite el manejo integrado de información. Durante la visita del equipo auditor no se hicieron verificaciones sobre el aplicativo, razón por la cual resulta sin fundamento este hallazgo.					
	Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento						
21	Hallazgo Administrativo, y Sancionatorio No. 21 Las acciones correctivas de los hallazgos: 2, 3, 7, 8, 9, 27, 28, 36, 38, 39 y 42. Fueron calificadas con 0 , por lo tanto se dan por NO cumplidas y continúan en el Plan de Mejoramiento para su implementación definitiva y las acciones correctivas de los hallazgos: 1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 40, 41, 43, 44, 45, 46 y 47, fueron calificadas con 2 , por lo tanto se dan por cumplidos y se		La entidad no presento información, ni respuesta a la presente observación por ende el equipo auditor de la Contraloría	x			

CUADRO DE HALLAZGOS									
AUDITORÍA REGULAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA VIGENCIA 2013									
No	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS			\$Daño Patrimonial		
				A	S	D		P	F
	<p>retiran del Plan de Mejoramiento.</p> <p>Lo anterior permite determinar que la entidad no cumplió con las acciones correctivas por lo que obtuvo un puntaje del 76,6% Tal como se evidencia en la Tabla 1-6, y conforme a lo estipulado en la Resolución 06 de julio de 2011, se requiere 85 como puntaje mínimo para ser considerado como cumplido.</p> <p>En tal sentido el ente de control dará inicio al proceso sancionatorio</p>		Departamental del Valle del Cauca, deja en firme el Hallazgo Administrativo y Sancionatorio.		x				
	CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL								
22	<p>Hallazgo Administrativo y Disciplinario No. 22.</p> <p>La Propiedad, planta y equipo no se encuentra totalmente valorada y actualizada. Se concluye que las cifras reveladas en cada una de las cuentas del grupo 17 Bienes de Beneficio y Uso Público - 19 Otros activos están en incertidumbre, debido a que no se han conciliado los saldos contables con los de almacén para determinar el inventario real de bienes muebles e inmuebles del municipio, esta situación afecta el cálculo de depreciación, amortización y valorización; por lo tanto para la vigencia examinada el saldo de estas cuentas es incierto.</p>	El grupo 16 PROPIEDAD S, PLANTA Y EQUIPO según listado entregado al equipo auditor contiene la totalidad de los activos adquiridos y la depreciación	La observación se mantiene en firme debido a que los activos no están totalmente cuantificados y posteriormente valorados según la nota	x		x			

CUADRO DE HALLAZGOS

**AUDITORÍA REGULAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL
DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA
VIGENCIA 2013**

No	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimientos adoptado por la Contaduría General de la Nación, violando presuntamente lo normado en la Resolución. 355 de 2007 Plan General de Contabilidad Publica Libro I Capitulo II Sección VIII Normas Técnicas-Numeral 9.1.1.5 Propiedad Planta y Equipo. Y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable	se aplica individualizada . El grupo 17 (Museos, obras de arte, bibliotecas y hemerotecas) que maneja INCIVA, según el PGCP no son susceptibles de depreciación ni amortización y el grupo 19 se viene amortizando mensualmente . En consecuencia no es procedente formular como hallazgo la inaplicabilidad	8 de los estados contables del año 2013 que posee la Entidad. La observación se mantiene en firme debido a que los activos no están totalmente cuantificados y posteriormente valorados según la nota 8 de los estados contables del año 2013 que posee la Entidad.						

CUADRO DE HALLAZGOS									
AUDITORÍA REGULAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA VIGENCIA 2013									
No	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS			\$Daño Patrimonial		
				A	S	D		P	F
		de la norma técnica relativas a los activos, ya que los adquiridos por la entidad se han reconocido por su costo histórico y se han depreciado afectando el patrimonio.							
23	<p>Hallazgo Administrativo y Disciplinario No. 23.</p> <p>Al revisar la cuenta Bancaria No. 1002899244 del Banco CITIBANK de ahorro, donde se depositan los recursos de los recaudos del Centro Operativo del Muelle Turístico de Buenaventura en el cual se consigna los conceptos de Boletería y Arriendo de los locales, se evidencio que los depósitos totales del año 2013 por valor de \$ 573 millones del extracto vs recibos de consignaciones, una vez cotejados con la información suministrada por la Entidad presentan un diferencia en saldos por \$1.120.506 del total de los ingresos</p>	Adjunto copia del balance de comprobación en que se muestran unas entradas de \$574.713.439. 12 incluidos rendimientos de la cuenta de ahorros, saldo que	El día 8 de mayo Se solicitó al Auxiliar administrativo que labora en el centro operativo de Buenaventura que suministrara información	x		x			

CUADRO DE HALLAZGOS

**AUDITORÍA REGULAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL
DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA
VIGENCIA 2013**

No	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>recaudados.</p> <p>Lo cual obedece a que no se efectúa en debida forma el registro de los hechos económicos que le permitan contar con saldos reales. Lo anterior obedece a falencias en el proceso de registro de los hechos económicos. Violando presuntamente lo normado en la Resolución. 355 de 2007 Plan General de Contabilidad Publica Sección VI- características cualitativas de la información contable y Sección VIII Normas Técnicas-Numeral 9.2.3 Libros de Contabilidad. No existe control y supervisión de los recursos para verificar los diferentes valores.</p>	<p>concuera con la sumatoria de ingresos en los extractos, lo que desvirtúa la aseveración de que no se registran en debida formas los hechos económicos, concluyendo que no se realizaron las debidas verificaciones por parte del auditor.</p>	<p>referente a la cuenta bancaria No 1002899244 de ahorro del Banco Citibank de los recaudos por concepto del Muelle Turístico, se revisó una muestra aleatoria en el mes de enero en presencia del Auxiliar administrativo cotejando la información extracto vs consignaciones en la cual se evidencio una diferencia en saldos por</p>						



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

CUADRO DE HALLAZGOS

AUDITORÍA REGULAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL
DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA
VIGENCIA 2013

No	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			\$1.011.483, además de esto el auxiliar administrativo envió el día 9 de mayo envió vía correo electrónico información de los recaudos de cada mes, la cual no coincidía con el los ingresos del extractos presentando una diferencia de 77 millones, esta observación se le informo al contador para realizar nuevamente la verificación de los saldos, el						

CUADRO DE HALLAZGOS									
AUDITORÍA REGULAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA VIGENCIA 2013									
No	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS			\$Daño Patrimonial		
				A	S	D		P	F
			cual nunca se presentó para realizar la debida verificación, por lo tanto el auditor tomo como base el primer consolidado enviado por el auxiliar administrativo. Se mantiene en firme el Hallazgo debido a que se sigue presentando una diferencia de \$1.120.506.						
24	Hallazgo Administrativo No. 24. Evaluada la gestión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial y Se evidencio que no se están cumpliendo los preceptos normativos consagrados en la Resoluciones No		La entidad no presento información, ni respuesta a la presente	x					

CUADRO DE HALLAZGOS

**AUDITORÍA REGULAR AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL
DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA
VIGENCIA 2013**

No	HALLAZGOS AUDITORÍA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGOS					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>010.17.01.09.378 del 30 de diciembre del 2009, en sus artículos 1, 2, 6 y 7 y la Resolución No. 010.17.01.10.330 del 27 de septiembre del 2010 en su artículo 12.</p> <p>Situación que es preocupante puesto que no están defendiendo los intereses de la Entidad, ocasionando detrimentos en su patrimonio.</p>		observación por ende el equipo auditor de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, deja en firme el Hallazgo Administrativo.						
	TOTALES			24	2	12	1		



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!